



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia y Trabajo

Relaciones de puestos de trabajo.—Corrección de errores al Decreto 60/1998, de 5 de mayo, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral de la Consejería de Presidencia y Trabajo..... 4445

Relaciones de puestos de trabajo.—Corrección de errores a la Orden de 18 de mayo de 1998 por la que se modifica la adscripción a grupos y niveles de varios puestos para su adecuación a los criterios generales establecidos para la elaboración de puestos de trabajo de personal funcionario 4445

Mancomunidades. Ayudas.—Orden de 1 de junio de 1998, por la que se convocan ayudas para el desarrollo institucional de Mancomunidades de Municipios en Extremadura..... 4446

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Universidad de Extremadura

Nombramientos.—Resolución de 22 de mayo de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se

nombra a D. Vidal Luis Mateos Masa, Profesor Titular de Universidad 4448

Nombramientos.—Resolución de 26 de mayo de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Batildo Requejo Fernández, Profesor Titular de Universidad..... 4448

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia y Trabajo

Pruebas selectivas.—Corrección de errores a la Orden de 13 de abril de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el sistema de promoción interna, mediante convocatoria independiente 4448

Pruebas selectivas.—Corrección de errores a la Orden de 15 de abril de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el sistema de promoción interna, mediante convocatoria independiente 4449

Pruebas selectivas.—Corrección de errores a la Orden de 15 de abril de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Técnico de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el sistema de promoción interna, mediante convocatoria independiente 4449

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Trabajo

Recursos. Emplazamientos.—Resolución de 26 de mayo de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 594/98, promovido por D. Luis Zarza Bravo, contra el Decreto 74/1997, de 17 de junio, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura 4450

Recursos. Emplazamientos.—Resolución de 26 de mayo de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 640/98, promovido por D. Antonio Vaquero Cabalgante, contra el Decreto 74/1997, de 17 de junio, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura 4450

Convenios Colectivos.—Resolución de 27 de mayo de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo «Transportes Urbanos de Badajoz, S.A.» (Expte.: n.º 13/98), de la provincia de Badajoz 4451

Consejería de Bienestar Social

Farmacia.—Resolución de 12 de mayo de 1998, de la Dirección General de Salud Pública y Consumo, por la que se acuerda el archivo del procedimiento de apertura de nueva oficina de farmacia en la localidad de Alcuéscar 4456

Farmacia.—Resolución de 12 de mayo de 1998, de la Dirección General de Salud Pública y Consumo, por la que se acuerda el archivo del procedimiento de apertura de nueva oficina de farmacia en la localidad de Cilleros.. 4457

Farmacia.—Resolución de 12 de mayo de 1998, de la Dirección General de Salud Pública y Consumo, por la que se acuerda el archivo del procedimiento de apertura de nueva oficina de farmacia en la localidad de Malpartida de Plasencia..... 4458

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Pymes. Incentivos.—Orden de 20 de mayo de 1998, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 108/1996, de 2 de julio, correspondiente a 10 expedientes..... 4459

Pymes. Incentivos.—Orden de 21 de mayo de 1998, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, correspondiente a 1 expediente 4461

Pymes. Incentivos.—Orden de 22 de mayo de 1998, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 108/1996, de 2 de julio, correspondiente a 50 expedientes..... 4462

Pymes. Incentivos.—Orden de 25 de mayo de 1998, sobre la modificación de condiciones en las solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 74/1993, de 8 de junio, correspondiente a 2 expedientes 4465

Pymes. Incentivos.—Orden de 25 de mayo de 1998, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, correspondiente a 19 expedientes..... 4466

Consejería de Educación y Juventud

Deportes. Becas.—Orden de 5 de junio de 1998, por la que se resuelve conceder becas a deportistas extremeños para el año 1998..... 4468

Recursos. Emplazamientos.—Resolución de 1 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 891/1998, promovido por D. Juan Francisco Torres Carbajal, contra la Resolución dictada por el Comité Extremeño de Disciplina Deportiva de fecha 23 de marzo de 1998, que declara la caducidad de expediente disciplinario 4474

Consejería de Cultura y Patrimonio

Actividades Culturales.—Orden de 22 de mayo de 1998, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos beneficiarios del Programa II (municipios menores de 6.000 habitantes)..... 4474

V. Anuncios

Consejería de Presidencia y Trabajo

Notificaciones.—Edicto de 3 de junio de 1998, por el que se notifica la Resolución dictada el 16-4-98 por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, que desestima el Recurso interpuesto por la empresa «Construcciones y Reformas, S.L.» contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 15-12-97, que se confirma en todos sus extremos 4475

Consejería de Agricultura y Comercio

Adjudicación.—Resolución de 25 de mayo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Vestuario y calzado laboral». Expte.: 12-01-711A-221.04-0008-98 4476

Adjudicación.—Resolución de 25 de mayo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Avena y cebada para alimentación animal». Expte.: 12-02-712C-640-0015-98 4476

Adjudicación.—Resolución de 25 de mayo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Camisas y pantalones ignífugos para retenes de incendios forestales». Expte.: 12-05-533A-611-0014-98 4477

Consejería de Bienestar Social

Farmacia.—Anuncio de 19 de mayo de 1998, sobre procedimiento de apertura de oficina de farmacia en la localidad de Almoharín 4477

Farmacia.—Anuncio de 25 de mayo de 1998, sobre procedimiento de apertura de oficina de farmacia en la localidad de Guadalupe 4478

Farmacia.—Anuncio de 26 de mayo de 1998, sobre procedimiento de apertura de oficina de farmacia en la localidad de Aldeanueva de la Vera 4478

Concurso.—Anuncio de 29 de mayo de 1998, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la adquisición del equipamiento de electrodomésticos para el Hogar de Pensionistas de Trujillo 4478

Farmacia.—Anuncio de 3 de junio de 1998, sobre procedimiento de apertura de oficina de farmacia en la localidad de Cabezuela del Valle 4479

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Minas.—Anuncio de 18 de septiembre de 1996, sobre solicitud de permiso de investigación de la provincia de Cáceres, n.º 9.936 4479

Minas.—Anuncio de 18 de septiembre de 1996, sobre solicitud de permiso de investigación de la provincia de Cáceres, n.º 9.937 4480

Minas.—Anuncio de 11 de mayo de 1998, sobre permiso de investigación minera n.º 12.375 4480

Adjudicación.—Anuncio de 27 de mayo de 1998, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro S-01/98: «Adquisición de dos vehículos turismo para la Consejería de Economía, Industria y Hacienda» 4481

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Concurso.—Resolución de 4 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por el procedimiento abierto mediante concurso sin variantes la contratación de las obras: «Mejora del abastecimiento de agua a Pueblonuevo de Miramontes» 4481

Concurso.—Resolución de 4 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por el procedimiento abierto mediante concurso sin variantes la contratación de las obras: «Colectores en Villanueva de la Vera» 4482

Concurso.—Resolución de 4 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca la contratación por el procedimiento abierto mediante concurso del proyecto y ejecución de las obras: «Mejora del abastecimiento de agua a Holguera» 4483

Consejería de Cultura y Patrimonio

Adjudicación.—Resolución de 25 de mayo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de los servicios técnicos a realizar en las unidades móviles de la Consejería de Cultura y Patrimonio..... 4484

Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

Adjudicación.—Resolución de 25 de mayo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del servicio para la realización del vídeo «Extremadura, una región muy animada»..... 4484

Información pública.—Anuncio de 5 de diciembre de 1996, sobre construcción de estación base para radiotelefonía en cerro «Los Tocinillos», P.K. 35 de Ctra. N-435, en Fregenal de la Sierra 4485

Información pública.—Anuncio de 4 de mayo de 1998, sobre nave para taller de reparación de neumáticos. Situación: «El Batán», en Guijo de Galisteo 4485

Información pública.—Anuncio de 4 de mayo de 1998, sobre industria de almacenamiento de piensos. Situación: «El Batán», en Guijo de Galisteo 4485

Información pública.—Anuncio de 7 de mayo de 1998, sobre taller mecánico, de neumáticos y de lavado y engrase de vehículos. Situación: «Camino Viejo de Almendralejo», en Aceuchal 4486

Información pública.—Anuncio de 7 de mayo de 1998, sobre instalación de unidad repetidora para telefonía móvil digital. Situación: Finca «Chaparral del Hospital», P.K. 716 de Ctra. N-630, en Monesterio..... 4486

Información pública.—Anuncio de 12 de mayo de 1998, sobre instalación de extracción y tratamiento de áridos. Situación: Finca «Rincón y Corchito», en Jerez de los Caballeros..... 4486

Información pública.—Anuncio de 14 de mayo de 1998, sobre legalización de nave. Situación: Parcela n.º 6 de complejo rústico residencial «Río Caya», en Badajoz..... 4486

Universidad de Extremadura

Concurso.—Anuncio de 2 de junio de 1998, por el que se convoca concurso público para siete suministros... 4487

Federación Territorial Extremeña de Fútbol

Reglamentos.—Anuncio de 30 de enero de 1998, sobre publicación del Reglamento General de la Federación Territorial Extremeña de Fútbol 4488

Este número del Diario Oficial de Extremadura tiene un Suplemento E en el que se publica el Anexo del Anuncio de 30 de enero de 1998, sobre publicación del Reglamento General de la Federación Territorial Extremeña de Fútbol que contiene el texto íntegro de dicho Reglamento.

Dicho Suplemento puede adquirirse en la Administración del Diario Oficial de Extremadura al precio público establecido de 600 pesetas (Orden de 22 de noviembre de 1996, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, publicada en el D.O.E. n.º 137, 26/11/1996).

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

CORRECCION de errores al Decreto 60/1998, de 5 de mayo, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral de la Consejería de Presidencia y Trabajo.

Advertidos errores materiales y por omisión en el Decreto 60/1998, de 5 de mayo, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Presidencia y Trabajo, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 54, de 14 de mayo, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

— En la página 3543, Anexo I, en el puesto con número de control 9125 denominado Economista, en la columna de Méritos se debe incluir: «Experiencia en Gestión económica y administrativa de la formación».

CEN DIR	CODIGO N.CTRL.	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR.	NI	NIV	C.ESPECIFICO TIPO SUBCONC	TP PR	GRUP	REQUISITOS
11	06	030000 5562			26	1.2 IDRF	S L	AB	
11	06	000000 5574			18	B.1 IDRF	S C	B	ESP. SALUD LABORAL

CORRECCION de errores a la Orden de 18 de mayo de 1998 por la que se modifica la adscripción a grupos y niveles de varios puestos para su adecuación a los criterios generales establecidos para la elaboración de puestos de trabajo de personal funcionario.

Advertidos errores en el Anexo a la Orden de 18 de mayo de 1998, por la que se modifica la adscripción a grupos y niveles de varios puestos de trabajo para su adecuación a los criterios generales establecidos para la elaboración de relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario, publicada en el D.O.E. n.º 61, de 30 de mayo, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

— En la página 4100, en el puesto con número de control 420, en

— En la página 3545, Anexo I, en el puesto con número de control 9112, denominado «Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones», en la Columna de Tipo de Complemento Específico, donde dice «1.2», debe decir: «1.1».

— En la página 3545, del Anexo I, se debe suprimir el puesto con número de control 9115 denominado Jefe de Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

— En la página 3545, Anexo II, se debe suprimir el puesto con número de control 5562, denominado Director del Centro Extremeño de Seguridad y Salud Laboral.

— En la página 3547, Anexo III, en el puesto con número de control 5430 denominado Jefe de Sección de Registro de Sociedades, en la columna de Méritos se debe incluir: «Experiencia en materia de legislación de cooperativas».

— En la página 3548, Anexo III, se deben incluir los puestos 5562 y 5574 con las siguientes características:

la Columna de Especialidad, donde dice «Esp. Programador», debe decir: «Esp. Informática».

— En la página 4101, en el puesto de trabajo con número de control 5516, en la columna de denominación donde dice: «J. Neg. de Asuntos Generales», debe decir: «J. Neg. de Elecciones Sindicales».

— En la página 4101, en el puesto con número de control 5516, y página 4102, en los puestos con número de control 314 y 335, debe suprimirse en la columna de Horario la clave «A.P.»

— En la página 4102, en los puestos con número de control 1546 y 1548, en la Columna de C. Específico, donde dice «3.2», debe decir: «3.1».

ORDEN de 1 de junio de 1998, por la que se convocan ayudas para el desarrollo institucional de Mancomunidades de Municipios en Extremadura.

El Decreto 58/1998, de 5 de mayo, establece la regulación de un régimen de ayudas para el desarrollo institucional de las Mancomunidades de Municipios en Extremadura.

Contemplado en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1998, un crédito para tal finalidad, procede en consecuencia la regulación de la concesión de las ayudas económicas que, con cargo a tal crédito, pudieran concederse.

En su virtud, dispongo lo siguiente:

ARTICULO 1.º - Podrán solicitar las subvenciones reguladas en esta Orden las Mancomunidades municipales que se encuentren constituidas antes de la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

ARTICULO 2.º - 1.—El destino de estas ayudas será la financiación de los gastos corrientes y de inversiones destinados al mantenimiento o mejora de las instalaciones y los servicios mancomunados que realicen las Mancomunidades de Municipios, teniendo carácter prioritario los que se ajusten a los criterios que se contemplan en el apartado 1 del artículo 3 del Decreto 58/1998, de 5 de mayo, por el que se establece un régimen de ayudas para el desarrollo institucional de las Mancomunidades de Municipios de Extremadura.

2.—Además, para modular las subvenciones que se concedan, se tendrá en cuenta las circunstancias contempladas en el apartado 2 del artículo 3 del Decreto 58/1998, de 5 de mayo.

3.—Las ayudas que en su caso se concedan serán compatibles con cualesquiera otras que pudieran obtenerse para el mismo fin, siempre que la suma de todas ellas no supere el importe de la inversión.

ARTICULO 3.º - Las solicitudes, conforme al Anexo I, se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Trabajo, y podrán presentarse, bien en la Consejería de Presidencia y Trabajo, sita en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, bien en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, o bien, en los Ayuntamientos que se hayan adherido al convenio marco suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema de registro intercomunicado en las administraciones públicas, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de publicación.

ARTICULO 4.º - La solicitud se formulará, ajustada al modelo que fi-

gura en el Anexo I, por los representantes legales de la Mancomunidad y con indicación expresa de las inversiones o gastos a los que se pretende destinar la ayuda; se acompañará de la documentación que se señala en el artículo 5 del Decreto 58/1998, de 5 de marzo.

ARTICULO 5.º - La Consejería de Presidencia y Trabajo podrá solicitar aclaraciones o ampliaciones de la información presentada con la finalidad de comprobar que el importe de la subvención se destina íntegramente a financiar las actividades previstas.

ARTICULO 6.º - El importe total del presupuesto de la Junta con destino a subvencionar el fomento de Mancomunidades se distribuirán entre las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los criterios contemplados en el artículo 3 del Decreto 58/1998, de 5 de mayo.

ARTICULO 7.º - De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 58/1998, de 5 de mayo, el importe de la subvención que se conceda a cada Mancomunidad no podrá exceder del diez por ciento del importe total existente en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma para esta finalidad en la anualidad del ejercicio actual.

ARTICULO 8.º - 1.—Las solicitudes presentadas, así como la documentación correspondiente, serán evaluadas por la Dirección General de Administración Local e Interior, que en el plazo de un mes elaborará un informe sobre las solicitudes presentadas, y lo remitirá, conjuntamente con las solicitudes y demás documentación presentada a la Ponencia Técnica a que se refiere el artículo 4 y Disposición Adicional del Decreto 58/1998, de 5 de mayo, la cual elevará, en el plazo máximo de dos meses, propuesta de resolución al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Trabajo, quien resolverá definitivamente.

2.—La orden en la que se determine la concesión de subvenciones se dictará en el término de cuatro meses a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y se publicará en el Diario Oficial de Extremadura; entendiéndose desestimadas aquellas solicitudes que no hubieran sido resueltas antes de la fecha citada.

ARTICULO 9.º - Las subvenciones que se concedan no podrán ser invocadas como precedente ni darán lugar a aumento o revisión de otras.

ARTICULO 10.º - La Consejería de Presidencia y Trabajo establecerá los mecanismos para el seguimiento y control de las actividades y servicios subvencionados, comprometiéndose las Entidades Locales, a facilitar la información y documentación correspondiente que le sea requerida por la propia Consejería, la Intervención de la Junta de Extremadura o el Tribunal de Cuentas en relación al destino y aplicación de la subvención.

ARTICULO 11.º - Las Mancomunidades beneficiarias de ayudas consignarán expresamente la aceptación de los siguientes compromisos:

- a) Justificar el destino de la cantidad subvencionada de acuerdo con la petición original de subvención, en la forma y procedimiento que indique la Dirección General de Administración Local e Interior.
- b) Devolver el importe de la subvención en caso de que ésta pudiera haber sido hecha efectiva y el gasto objeto de la subvención no se haya realizado, o que, comprobada una modificación sustancial del objeto del mismo, éste no se ajuste a aquél para el que fue concedida la ayuda.

ARTICULO 12.º - El importe de la cantidad subvencionada se pondrá en conocimiento de la entidad beneficiaria y será transferido a la cuenta bancaria que designe la Entidad Local. A tal efecto la entidad beneficiaria deberá comunicar a la Dirección General de Administración Local e Interior, en un plazo de diez días a contar desde la publicación de la Orden de concesión de las subvenciones, la cuenta bancaria a la que desea que se le transfiera dicho importe.

ARTICULO 13.º - El pago de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

- a) El cincuenta por ciento en el momento de su concesión. La Mancomunidad deberá generar la cantidad percibida al estado de gastos de su presupuesto corriente, lo cual acreditará mediante certificación del secretario de la entidad.
- b) El cincuenta por ciento restante una vez finalizadas las actuaciones objeto de subvención, previa justificación del gasto, que deberá haberse realizado en el ejercicio en que se conceda; así como acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones sociales y tributarias y respecto a la Administración Autonómica o Provincial.

Mérida, 1 de junio de 1998.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

A N E X O I

D. _____ *Presidente de la Mancomunidad integrada por los Municipios de*
de _____
_____, y en su nombre y representación,

EXPONE

Que al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha _____ (D.O.E. Nº _____ de fecha _____) por la que se convocan ayudas para el desarrollo institucional de las Mancomunidades municipales de Extremadura durante el ejercicio de 1.998, solicita ayuda en los términos previstos en mencionada disposición y a tal efecto se acompañan la documentación exigida en su artículo 4º, y

S O L I C I T A

Que, previo los trámites necesarios, se sirva dar las ordenes oportunas para que sea concedida a esta entidad la ayuda de _____ (_____ pts.) destinadas a los fines previstos en el artículo 2 de la disposición de referencia.

_____ a _____ de _____ de 1.998.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y TRABAJO.

Avenida de Roma s/n MERIDA. (BADAJOZ)

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 22 de mayo de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Vidal Luis Mateos Masa, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 14 de julio de 1997 (B.O.E. de 6 de agosto) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica, del Departamento de Física, a D. Vidal Luis Mateos Masa.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 22 de mayo de 1998.

El Rector,
CESAR CHAPARRO GOMEZ

RESOLUCION de 26 de mayo de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Batildo Requejo Fernández, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 14 de julio de 1997 (B.O.E. de 6 de agosto) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Geometría y Topología, del Departamento de Matemáticas, a D. Batildo Requejo Fernández.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 26 de mayo de 1998.

El rector,
CESAR CHAPARRO GOMEZ

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

CORRECCION de errores a la Orden de 13 de abril de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Comunidad

Autónoma de Extremadura por el sistema de promoción interna, mediante convocatoria independiente.

Advertidos errores materiales y por omisión en la orden de 13 de abril de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Comunidad Autónoma de

Extremadura por el sistema de promoción interna, mediante convocatoria independiente, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 62, de 2 de junio, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

- En la página 4.147, en la Base Segunda, apartado 3, donde dice «...poseer la titulación exigida para la Especialidad a la que optan...», debe decir: «..., poseer la titulación de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente exigida para la Especialidad a la que optan...».
- En la página 4.149, Base Sexta, apartado 3.b), de Historial Profesional donde dice «puestos desempeñados», se debe incluir a continuación: «hasta un máximo de 2 puntos».
- En la página 4.149, Base Sexta, 3, apartado de cursos de formación donde dice «b)» debe decir: «c)».
- En la página 4.150, Base Sexta, el primer párrafo del apartado 4 se debe sustituir por el siguiente:

«Los méritos de antigüedad y de historial profesional a que se refieren los apartados 3.a y 3.b de la presente base, salvo que éste último sea por desempeño de puestos de trabajo dependientes de otras Administraciones Públicas en cuyo caso será certificado por sus órganos competentes, se certificarán de oficio por la Dirección General de la Función Pública que lo aportará al Tribunal Unico para su valoración en la fase de concurso, previa comunicación a cada uno de los aspirantes que hayan superado la fase de concurso».

En la página 4.150, Base Sexta, párrafo segundo del apartado 4, donde dice: «...los cursos a que se refiere el apartado 3.b» debe decir: «...los cursos a que se refiere el apartado 3.c».

CORRECCION de errores a la Orden de 15 de abril de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el sistema de promoción interna, mediante convocatoria independiente.

Advertidos errores materiales y por omisión en la Orden de 15 de abril de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores, de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el sistema de promoción interna, mediante convocatoria independiente, publicada en el Diario Oficial de

Extremadura n.º 62, de 2 de junio, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

- En la página 4158, Base Sexta, apartado 3.b), de Historial Profesional donde dice «puestos desempeñados», se debe incluir a continuación: «hasta un máximo de 2 puntos».
- En la página 4158, Base Sexta, el primer párrafo del apartado 4 se debe sustituir por el siguiente:
«Los méritos de antigüedad y de historial profesional a que se refieren los apartados 3.a y 3.b de la presente base, salvo que éste último sea por desempeño de puestos de trabajo dependientes de otras Administraciones Públicas en cuyo caso será certificado por sus órganos competentes, se certificarán de oficio por la Dirección General de la Función Pública que lo aportará al Tribunal Unico para su valoración en la fase de concurso, previa comunicación a cada uno de los aspirantes que hayan superado la fase de concurso».
- En la página 4159, Base Sexta, párrafo segundo del apartado 4, donde dice: «...los cursos a que se refiere el apartado 3.b» debe decir:
«...los cursos a que se refiere el apartado 3.c».
- En la página 4163, en el Tema 28, donde dice «II Convenio Colectivo», debe decir: «III Convenio Colectivo».

CORRECCION de errores a la Orden de 15 de abril de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Técnico de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el sistema de promoción interna, mediante convocatoria independiente.

Advertidos errores materiales y por omisión en la Orden de 15 de abril de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Técnico, de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el sistema de promoción interna, mediante convocatoria independiente, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 62, de 2 de junio, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

- En la página 4181, Base Sexta, apartado 3.b), de Historial Profesional donde dice «puestos desempeñados», se debe incluir a continuación: «hasta un máximo de 2 puntos».
- En la página 4181, Base Sexta, el primer párrafo del apartado 4

se debe sustituir por el siguiente:

«Los méritos de antigüedad y de historial profesional a que se refieren los apartados 3.a y 3.b de la presente base, salvo que éste último sea por desempeño de puestos de trabajo dependientes de otras Administraciones Públicas en cuyo caso será certificado por sus órganos competentes, se certificarán de oficio por la Dirección General de la Función Pública que lo aportará al Tribunal Unico para su valoración en la fase de concurso,

previa comunicación a cada uno de los aspirantes que hayan superado la fase de concurso».

— En la página 4181, Base Sexta, párrafo segundo del apartado 4, donde dice: «...los cursos a que se refiere el apartado 3.b» debe decir: «...los cursos a que se refiere el apartado 3.c».

— En la página 4186, en el Tema 21, donde dice «II Convenio Colectivo», debe decir: «III Convenio Colectivo».

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 26 de mayo de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 594/98, promovido por D. Luis Zarza Bravo, contra el Decreto 74/1997, de 17 de junio, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 6 de mayo de 1998, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 594/98, promovido por D. Luis Zarza Bravo, contra el Decreto 74/1997, de 17 de junio, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días, a contar, desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 26 de mayo de 1998.

El Director General de la Función Pública,
JOSE M.ª RAMIREZ MORAN

RESOLUCION de 26 de mayo de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 640/98, promovido por D. Antonio Vaquero Cabalgante, contra el Decreto 74/1997, de 17 de junio, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 6 de mayo de 1998, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 604/98, promovido por D. Antonio Vaquero Cabalgante, contra el Decreto 74/1997, de 17 de junio, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días, a contar, desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 26 de mayo de 1998.

El Director General de la Función Pública,
JOSE M.ª RAMIREZ MORAN

RESOLUCION de 27 de mayo de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo «Transportes Urbanos de Badajoz, S.A.» (Expte.: n.º 13/98), de la provincia de Badajoz.

VISTO: El texto del Convenio Colectivo de Trabajo «Transportes Urbanos de Badajoz, S.A. (TUBASA)» de ámbito Local, de Empresa, suscrito el 13-5-98, por TUBASA, en representación de la empresa, de una parte, y por U.G.T., en representación de los trabajadores, de otra, así como el Comité de Empresa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); el art. 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (B.O.E. 6-6-81), Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17 de mayo), Decreto del Presidente 14/1995, de 2 de mayo, por el que se asignan a la Consejería de Presidencia y Trabajo funciones y servicios en materia de ejecución de la legislación laboral (D.O.E. 9-5-95), Decreto 76/1995, de 31 de julio (D.O.E. 3-8-95), por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Trabajo y art. 3 apartado 2.a) del Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura sobre la distribución de competencias en materia laboral, Decreto 22/1996 (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura

A C U E R D A

PRIMERO: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Consejería de Presidencia y Trabajo con el número 13/1998, código informático 0600422, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO: Disponer su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» del Acta de Revisión Salarial, que figura como Anexo de esta Resolución.

Mérida, 27 de mayo de 1998.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

A N E X O

CONVENIO DE LA EMPRESA TRANSPORTES URBANOS DE BADAJOZ, S.A. - AÑOS 1998 - 1999

ARTICULO 1.º - Ambito de aplicación

El presente Convenio regula las relaciones laborales que ligan a la Empresa Transportes Urbanos de Badajoz, S.A, dedicada al servicio urbano de autobuses, con sus trabajadores en el ámbito de trabajo de la ciudad de Badajoz.

ARTICULO 2.º - Vigencia

El presente Convenio entrará en vigor con la firma del mismo, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, no obstante, todos los aspectos contenidos en el mismo se aplicarán con carácter retroactivo al 1 de enero de 1998.

ARTICULO 3.º - Duración

Se establece una duración del presente Convenio hasta el 31 de diciembre de 1999.

El Convenio será denunciado por cualquiera de las partes con un mes de antelación como mínimo. En el escrito de denuncia que se enviará a la otra parte, se incluirá la propuesta de renovación del Convenio.

ARTICULO 4.º - Salarios

Los salarios del año 1998, serán los de la tabla salarial anexa, que supone una subida del 2,2% en todos los conceptos salariales. Para el año 1999 se aplicará a todos los conceptos salariales una subida del 2,1%.

ARTICULO 5.º - Complemento salarial

Los conductores perceptores recibirán un complemento salarial de 19.490 pesetas mes.

ARTICULO 6.º - Plus de transportes, de mantenimiento de vestuario, de dedicación y de penosidad

La Empresa abonará a todos los trabajadores la cantidad, según tabla salarial anexa en concepto de ayuda de transporte.

El personal de no movimiento recibirá un plus extrasalarial de 7.862 pesetas mes.

El personal de oficinas y mecánicos recibirán un plus de dedicación de 2.688 pesetas mes.

Los lavacoches recibirán un plus de penosidad de 17.473 pesetas mes.

Los mecánicos de noche recibirán un plus de penosidad de 8.397 pesetas para 1998.

Los mecánicos que estuvieran en posesión del carnet de conducir tipo D cobrarán un plus de 105 pesetas por día trabajado.

ARTICULO 7.º - Pagas extras

Se establecen dos pagas extras, en los meses de julio y diciembre, consistentes en una mensualidad cada una de ellas, pagaderas el 15 de julio y 15 de diciembre. Dichas mensualidades se abonarán con todos los conceptos económicos como si se trabajara.

ARTICULO 8.º - Beneficios

Se establece una paga de Beneficios, pagadera en el primer trimestre del año. Dicha paga se abonará con todos los conceptos económicos como si se trabajara.

ARTICULO 9.º - Días festivos y repostajes

A) Los días festivos no domingos y efectivamente trabajados tendrán la siguiente regulación económica:

1.—Con independencia del salario que corresponda se abonará a cada trabajador el salario de la media que resulte de multiplicar la base reguladora por 12 meses y dividirla por las horas de trabajo año incrementadas éstas en un 75%.

2.—Dichos festivos tendrán que ser efectuados por los trabajadores que habitualmente vienen trabajando en las distintas líneas sin discriminación alguna, de tal forma que todos los trabajadores hayan trabajado al final del año los mismos días festivos.

B) Los tiempos de repostaje, bocadillo y circulación en vacío se calcularán una media para el personal de conducción de 30 minutos por día efectivo de trabajo, que se abonará por un importe de 1.291 pesetas cada hora. Estas horas de presencia no se considerarán dentro de la jornada de trabajo efectiva, ni se computarán a efecto del límite de horas extraordinarias, de conformidad al art. 9.3 del Real Decreto 2001/1983.

ARTICULO 10.º - Vacaciones

Las vacaciones anuales serán de 30 días naturales, y se añadirán a estos los días de descanso acumulados y no disfrutados.

El primer mes de cada año se confeccionará el calendario de vacaciones entre los miembros del Comité de Empresa y la Empresa,

una vez oídos los trabajadores. Durante las vacaciones percibirán todos los conceptos como si trabajaran.

Si durante el periodo de disfrute de vacaciones se produjese baja médica de algún trabajador, no se computarán estos días como vacaciones, concertándose entre el trabajador y Empresa el disfrute posterior de esos días de baja, salvo en que el nuevo periodo a disfrutar perjudique a terceros trabajadores, en cuyo caso la nueva concesión será consensuada también con el Comité de Empresa.

ARTICULO 11.º - Retirada del carnet de conducir

Cuando a un conductor al servicio de la Empresa se le prive temporalmente del permiso de conducir se aplicarán las siguientes normas:

A) Cuando la privación sea de un periodo de hasta 30 días se le atribuirá al periodo de vacaciones.

B) Cuando la privación sea de un periodo de 1 a 6 meses por causa que no sea embriaguez o droga, la Empresa deberá ocupar al trabajador sancionado con un puesto dentro de la Empresa, aunque sea de distinta categoría procurando que sea el que más se acomode a las cualidades profesionales de aquél respetándole sus retribuciones.

C) Cuando la privación sea superior a 6 meses, el tiempo que sobrepase de estos 6 meses el trabajador afectado quedará en situación de excedencia incorporándose a su puesto de trabajo una vez cumplida la sanción. Si bien serán oídos los representantes de los trabajadores por si de acuerdo con la Empresa existiera la posibilidad de ocupar al trabajador en otro puesto distinto hasta que termine la sanción.

En el supuesto que se contempla en este apartado durante los 6 meses de sanción se aplicará lo establecido en los artículos anteriores.

ARTICULO 12.º - Incapacidad laboral transitoria

En caso de incapacidad laboral transitoria derivada de accidente laboral, la Empresa completará la prestación económica que le corresponda al trabajador hasta el 100% de su salario real desde el primer día de baja. En caso de enfermedad común, este complemento será igual a lo establecido para accidentes a partir del séptimo día de baja.

ARTICULO 13.º - Seguro de accidente

La Empresa concertará una póliza de seguro que cubra los casos de muerte, incapacidad permanente absoluta o gran invalidez del trabajador derivada de accidente laboral, la cuantía de la póliza

será de 2.657.200 pesetas. Este concepto tendrá una subida del 2,1% para el año 1999.

ARTICULO 14.º - Jubilación

El trabajador con 15 años de antigüedad en la Empresa, que opte por la jubilación anticipada tendrá derecho a un premio de jubilación consistente en:

- a.—1.901.280 ptas. si se jubila a los 60 años.
- b.—1.544.790 ptas. si se jubila a los 61 años.
- c.—1.188.300 ptas. si se jubila a los 62 años.
- d.—831.810 ptas. si se jubila a los 63 años.
- e.—475.320 ptas. si se jubila a los 64 años.

Las cantidades reseñadas por jubilación anticipada tendrán un incremento del 2,1% en el año 1999.

ARTICULO 15.- Antigüedad

El complemento salarial de antigüedad queda establecido en los términos que a continuación se especifican y se abonarán sobre los salarios bases correspondientes establecidos en la tabla salarial anexa.

- A los dos años, un 5% del salario base.
- A los cuatro años, un 10% del salario base.
- A los nueve años, un 20% del salario base.
- A los catorce años, un 30% del salario base.
- A los diecinueve años, un 40% del salario base.
- A los veinticuatro años, un 50% del salario base.
- A los veintinueve años, un 60% del salario base.

ARTICULO 16.- Jornada

Se establece una jornada ordinaria semanal de 38 horas que, en cómputo anual, será de 1.735 horas para todos los trabajadores en jornada continua de mañana o tarde, siendo estos turnos rotativos. Excepto esta rotación no se podrá cambiar de turno al trabajador sin su conocimiento. No obstante lo anteriormente expuesto, la Empresa aceptará la permuta entre los empleados del mismo grupo profesional y que desempeñen trabajos de las mismas características siempre que se dé conocimiento a la Empresa con 24 horas de antelación, como mínimo, a dicha permuta.

Los trabajadores tendrán derecho a disfrutar de 3 días de descanso al año, que se otorgarán de forma acumulada al descanso semanal que se establezca individualmente.

ARTICULO 17.º - Descanso de jornada continuada

Quienes trabajen en jornada continuada tendrán derecho a un pe-

riodo de descanso de 15 minutos, que se considerarán en todo caso como tiempo de trabajo efectivo.

ARTICULO 18.º - Horas extras

Las horas extraordinarias se abonarán con un incremento de un 75% sobre el salario correspondiente a la hora ordinaria.

La Empresa entregará semanalmente a cada trabajador un resumen de las horas extras efectuadas. Este resumen irá en un parte sellado y firmado por la Empresa.

ARTICULO 19.º - Descanso semanal

El descanso semanal será de 2 días por semana.

ARTICULO 20.º - Derechos sindicales

1.—Los representantes de los trabajadores dispondrán de 24 horas mensuales retribuidas; no obstante lo anterior, y para los cursos de formación al Comité de Empresa se le podrá otorgar por la Empresa con 4 días de antelación a la realización de dichos cursos.

Los miembros del Comité de Empresa podrán acumular entre sí las horas de cada uno de ellos. Deberán notificarlo previamente a la Empresa.

2.—La Empresa dispondrá de un tablón de anuncios para comunicados sindicales, estos comunicados deberán llevar la firma del Comité de Empresa o representantes del sindicato correspondiente.

3.—Los trabajadores podrán reunirse en el centro de trabajo en horas fuera de servicio.

4.—La Empresa se reunirá trimestralmente con el Comité de Empresa para la organización del trabajo.

5.—A los cargos sindicales electos se les concederá la excedencia forzosa recogida en la Ordenanza para los cargos públicos. Esta excedencia deberá tener como mínimo un año de duración y estará sometida a las normas legales vigentes sobre la materia.

6.—El Comité de Empresa dispondrá de horas sindicales ilimitadas para la negociación colectiva. En estas horas, que serán retribuidas, se incluirán las previstas en el apartado 1 de este artículo.

7.—El Comité de Empresa podrá utilizar las horas sindicales retribuidas para la asistencia a cursos de formación promovidos por sus sindicatos, institutos de formación y otras entidades.

8.—A requerimiento de los trabajadores afiliados a sindicatos que ostenten un 15% de afiliación, la Empresa descontará en la nómina mensual del trabajador el importe de la cuota sindical correspondiente. El trabajador interesado en la realización de tal

operación remitirá a la dirección de la Empresa un escrito en el que se expresará con claridad la orden de descuento al sindicato al que pertenece, la cuantía de la cuota, así como el número de C/c. o Cta. de ahorros a que debe ser transferida la correspondiente cantidad. La Empresa efectuará las antedichas detracciones, salvo indicación, durante periodos de 1 año. La dirección de la Empresa entregará copia de la transferencia a la representación sindical si la hubiera.

ARTICULO 21.º - Derogación de cláusulas y condiciones anteriores

Las normas contenidas en el orden laboral, así como las cláusulas y condiciones pactadas en anteriores convenios, que estén en contradicción con este Convenio, quedan derogadas y sustituidas por las pactadas en el presente Convenio.

Por el contrario, las normas y cláusulas de la ordenanza y de anteriores convenios, que sean compatibles con este quedarán vigentes sin perjuicio de las normas legales de compensación y absorción en materias económicas.

ARTICULO 22.º - Comisión Paritaria

Para la vigilancia e interpretación de lo pactado en el presente Convenio o cualquier cuestión suscitada por el mismo, se crea una comisión paritaria formada por el Comité de Empresa y la Empresa. Esta comisión resolverá en instancia cualquier cuestión relativa al Convenio, con recurso ante la autoridad laboral competente.

Ambas partes se comprometen a mantener reuniones durante la vigencia del Convenio de 1998/99 para estudiar la posibilidad de modificar el sistema de antigüedad establecido en el Convenio vigente para 1998.

ARTICULO 23.º - Presupuesto de validez del Convenio

Todas y cada una de las estipulaciones de este Convenio constituyen un todo indivisible e inalterable, de suerte que las ausencias de consenso en algún punto esencial comporta la nulidad del Convenio en conjunto.

ARTICULO 24.º - Control diario

Diariamente, al finalizar la jornada laboral, cada trabajador deberá presentar la hoja diaria de ruta y liquidación de billete ordinario y manual con sus matrices y la Empresa entregará a cada trabajador un comprobante de la liquidación diaria.

ARTICULO 25.º - Permisos

Los permisos retribuidos previstos en el art. 37 del Estatuto de los

Trabajadores podrán ser ampliados hasta el doble de los días previstos en el mismo.

Esta ampliación será sin derecho a retribución por parte del trabajador y deberá anunciarla previamente al disfrute de los días retribuidos.

En caso de necesidad de ampliación se estudiará el caso entre el Comité de Empresa y la Empresa.

Aumento a 2 días por traslado de domicilio y establecimiento de 1 día de permiso por bautizo de hijos.

En cuanto al permiso de 15 días por matrimonio que otorga el Estatuto de los Trabajadores, se admite el disfrute de este permiso, o el que en su momento se establezca, a las parejas de hecho entre hombre y mujer con las siguientes limitaciones:

- El trabajador habrá de demostrar convivencia conyugal bajo el mismo techo durante un periodo continuado e inmediatamente anterior de 4 años.
- El trabajador no podrá acceder a este derecho, de nuevo, en caso de que su relación «de hecho» se convierta en «de derecho».
- El disfrute del permiso por matrimonio para parejas de hecho se limitará a una sola vez durante la vida laboral del trabajador.

ARTICULO 26.º - Viajes en vehículos de la Empresa

Dispondrán de carnet individual e intrasferible todos los trabajadores, cónyuges y descendientes con el requisito de presentación de documento municipal acreditativo de la convivencia del beneficiario en el domicilio del trabajador y para casos excepcionales se estudiará conjuntamente entre representantes de la Empresa y Comité de Empresa.

ARTICULO 27.º - Uniformes

A) Se establece para la temporada de verano la obligatoriedad de entregar por parte de la Empresa un pantalón y dos camisas, que se entregarán en el mes de marzo de cada año, como uniforme para el personal de movimiento. Cada dos temporadas de invierno se les entregará a estos trabajadores un pantalón, dos camisas, un suéter y una cazadora; mencionadas prendas serán entregadas en el mes de octubre.

B) Personal de no movimiento. Se establece tres buzos al año y calzado adecuado al trabajo.

CLAUSULA ADICIONAL: La Empresa se compromete a hacer fijos, a

partir de este acuerdo, a todos los contratados, excepto a los trabajadores contratados por suplencia de vacaciones, a acumulación de trabajo o exceso de jornada; incluyéndose como admitida igualmente en la presente cláusula, cuando sea publicada, como ley la

reforma laboral firmada por los sindicatos UGT y CC.OO., así como por la CEOE, CEPYME y COPYME el pasado 7 de abril, de acuerdo a lo establecido en el Acta firmada ante el Director General de Trabajo en fecha 24 de abril de 1997.

TABLA SALARIAL 1998

CATEGORIA	SALARIO MES	PLUS TRANSPORTE	PLUS VESTUARIO
DirectorG-erente	172.002	7.618	7.862
Jefe Administrativo	172.002	7.618	7.862
Jefe de Servicios	172.002	7.618	7.862
Oficial 1. ^a Administr.	132.340	7.430	7.862
Oficial 2. ^a Administr.	107.636	7.312	7.862
Auxiliar Administrativo	95.590	7.256	7.862

CATEGORIA	SALARIO DIA	PLUS TRANSPORTE	PLUS VESTUARIO
Mecánico Oficial 2. ^a	3.295	7.271	7.862
Mecánico Oficial 3. ^a	3.262	7.266	7.862
Conductor-perceptor	3.262	7.324	
Inspector	3.262	7.268	7.862
Lavacoches	3.189	7.326	7.862

Quebranto de monedas	3.122
Complemento Salarial (Conductor)	19.490
Plus Penosidad (Lavacoches-Guarda)	17.473
Plus Penosidad (Mecánicos-noche)	8.397
Plus Dedicación (Oficina-Mecánico)	2.688
Hora Estructural	1.291
Plus Carnet tipo «D»	105

TABLA SALARIAL 1999

CATEGORIA	SALARIO MES	PLUS TRANSPORTE	PLUS VESTUARIO
Director-Gerente	175.614	7.778	8.027
Jefe Administrativo	175.614	7.778	8.027
Jefe de Servicios	175.614	7.778	8.027
Oficial 1. ^a Administr.	135.119	7.586	8.027
Oficial 2. ^a Administr.	109.896	7.466	8.027
Auxiliar Administrativo	97.597	7.408	8.027

CATEGORIA	SALARIO DIA	PLUS TRANSPORTE	PLUS VESTUARIO
Mecánico Oficial 2. ^a	3.364	7.424	8.027
Mecánico Oficial 3. ^a	3.331	7.419	8.027
Conductor-perceptor	3.331	7.478	
Inspector	3.331	7.421	8.027
Lavacoches	3.256	7.480	8.027

Quebranto de monedas	3.188
Complemento Salarial (Conductor)	19.899
Plus Penosidad (Lavacoches-Guarda)	17.480
Plus Penosidad (Mecánicos-noche)	8.573
Plus Dedicación (Oficina-Mecánico)	2.744
Hora Estructural	1.318
Plus Carnet tipo «D»	107

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 12 de mayo de 1998, de la Dirección General de Salud Pública y Consumo, por la que se acuerda el archivo del procedimiento de apertura de nueva oficina de farmacia en la localidad de Alcuéscar.

Visto el escrito registrado de entrada en esta Consejería con fecha 19 de noviembre de 1997, presentado por doña Llanos Moreno Rodríguez en el que se solicitaba autorización de apertura de nueva oficina de farmacia en la localidad de Alcuéscar, en base a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 3/1996, de 25 de junio, de Atención Farmacéutica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y

RESULTANDO: Que, recibida la anterior solicitud, el Servicio Territorial de Bienestar Social de Cáceres procedió a cumplimentar los trámites establecidos en el artículo 3 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines y, una vez completa la documentación del expediente en lo que se refiere a la certificación expedida por la Secretaria del Ayuntamiento de Alcuéscar, acreditativa del número de habitantes, y habiendo recabado de la Inspección Provincial de Farmacia de Cáceres certificación acreditativa del número de oficinas de farmacia abiertas en el municipio afectado en el momento

de la solicitud, se procedió a la apertura de un periodo de información pública mediante Anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura de fecha 4 de abril de 1998.

RESULTANDO: Que con fecha 24 de abril de 1998 por el Servicio Territorial de Bienestar Social de Cáceres se acordó la acumulación al presente procedimiento de las solicitudes de autorización de apertura de oficina de farmacia en la localidad de Alcuéscar presentadas por doña María Evangelina Sánchez Rodríguez y don Andrés Vega Cruz, a tenor de lo establecido en el último párrafo del artículo 2 del Decreto 121/1997 y en el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESULTANDO: Que en fechas 27 y 29 de abril de 1998 han tenido entrada en esta Consejería escritos de alegaciones, en el trámite de información pública, presentados por don Francisco Pavón Jaraíz y por el Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cáceres, respectivamente, en los cuales se oponen a la solicitud presentada por doña Llanos Moreno Rodríguez.

RESULTANDO: Que asimismo se ha presentado escrito por doña Montserrat Guijo Jiménez, licenciada en farmacia, instando se le comunique la Resolución que recaiga al efecto en el presente procedimiento.

CONSIDERANDO: Que la solicitud presentada por la Sra. Moreno Rodríguez de apertura de nueva oficina de farmacia no puede tener favorable acogida toda vez que, según se desprende tanto de la certificación de habitantes emitida por la Secretaria de la Corpora-

ción municipal como de la expedida por la Inspección Provincial de Farmacia de Cáceres sobre el número de oficinas de farmacia existentes en la localidad de Alcuéscar, no se cumplen los requisitos de planificación exigidos en el artículo 10 de la Ley 3/1996, de 25 de junio, de Atención Farmacéutica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la apertura de una segunda oficina de farmacia en el citado municipio, toda vez que se necesitaría una población de al menos 3.600 habitantes, no alcanzándose en el presente caso la cifra requerida en la normativa de aplicación.

En virtud de lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, esta Dirección General,

RESUELVE

Denegar la solicitud de autorización de apertura de nueva oficina de farmacia instada por doña Llanos Moreno Rodríguez así como las solicitudes acumuladas en el presente procedimiento de doña María Evangelina Sánchez Rodríguez y don Andrés Vega Cruz para la localidad de Alcuéscar y, en consecuencia, proceder al archivo del presente expediente.

Remítase esta Resolución para su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, al objeto de su general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Mérida, 12 de mayo de 1998.

El Director General de Salud Pública y Consumo,
PEDRO L. RUBIO NUÑEZ

RESOLUCION de 12 de mayo de 1998, de la Dirección General de Salud Pública y Consumo, por la que se acuerda el archivo del procedimiento de apertura de nueva oficina de farmacia en la localidad de Cilleros.

Visto el escrito presentado con fecha 21 de noviembre de 1997 por el Ayuntamiento de Cilleros en el que se solicitaba autorización de apertura de nueva oficina de farmacia en la localidad de Cilleros, en base a lo establecido en el artículo 11 de la Ley

3/1996, de 25 de junio, de Atención Farmacéutica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y

RESULTANDO: Que, recibida la anterior solicitud, el Servicio Territorial de Bienestar Social de Cáceres procedió a cumplimentar los trámites establecidos en el artículo 3 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines y, una vez completa la documentación requerida al solicitante en lo que se refiere a la resolución del órgano de gobierno competente en la que se acuerda instar la iniciación así como la certificación expedida por el Secretario de la entidad, acreditativa del número de habitantes, y habiendo recabado de la Inspección Provincial de Farmacia de Cáceres certificación acreditativa del número de oficinas de farmacia abiertas en el municipio afectado en el momento de la solicitud, se procedió a la apertura de un periodo de información pública mediante Anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura de fecha 4 de abril de 1998.

RESULTANDO: Que con fecha 24 de abril de 1998 por el Servicio Territorial de Bienestar Social de Cáceres se acordó la acumulación al presente procedimiento de las solicitudes de autorización de apertura de oficina de farmacia en la localidad de Cilleros presentadas por doña María Evangelina Sánchez Rodríguez y don Andrés Vega Cruz, a tenor de lo establecido en el último párrafo del artículo 2 del Decreto 121/1997 y en el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESULTANDO: Que en fechas 29 y 30 de abril de 1998 han tenido entrada en esta Consejería escritos de alegaciones, en el trámite de información pública, presentados por el Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cáceres y por don Julio Rafael Marchena García, respectivamente, en los cuales se oponen a la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Cilleros.

CONSIDERANDO: Que la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Cilleros de apertura de nueva oficina de farmacia no puede tener favorable acogida toda vez que, según se desprende tanto de la certificación de habitantes emitida por el Secretario de la Corporación municipal como de la expedida por la Inspección Provincial de Farmacia de Cáceres sobre el número de oficinas de farmacia existentes en la localidad de Cilleros, no se cumplen los requisitos de planificación exigidos en el artículo 10 de la Ley 3/1996, de 25 de junio, de Atención Farmacéutica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la apertura de una segunda oficina de farmacia en el citado municipio, toda vez que se necesitaría una población de al menos 3.600 habitantes, no alcanzándose en el presente caso la cifra requerida en la normativa de aplicación.

En virtud de lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, esta Dirección General,

RESUELVE

Denegar la solicitud de autorización de apertura de nueva oficina de farmacia instada por el Ayuntamiento de Cilleros así como las solicitudes acumuladas en el presente procedimiento de doña María Evangelina Sánchez Rodríguez y don Andrés Vega Cruz para la localidad de Cilleros y, en consecuencia, proceder al archivo del presente expediente.

Remítase esta Resolución para su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, al objeto de su general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Mérida, 12 de mayo de 1998.

El Director General de Salud Pública y Consumo,
PEDRO L. RUBIO NUÑEZ

RESOLUCION de 12 de mayo de 1998, de la Dirección General de Salud Pública y Consumo, por la que se acuerda el archivo del procedimiento de apertura de nueva oficina de farmacia en la localidad de Malpartida de Plasencia.

Visto el escrito presentado con fecha 15 de noviembre de 1997 por don Octaviano Martínez Garvi en el que solicitaba autorización de apertura de nueva oficina de farmacia en la localidad de Malpartida de Plasencia, en base a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 3/1996, de 25 de junio, de Atención Farmacéutica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y

RESULTANDO: Que, recibida la anterior solicitud, el Servicio Territorial de Bienestar Social de Cáceres procedió a cumplimentar los trámites establecidos en el artículo 3 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines y, una vez completa la documentación del expediente en lo que se refiere a la certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia, acreditativa

del número de habitantes, y habiendo recabado de la Inspección Provincial de Farmacia de Cáceres certificación acreditativa del número de oficinas de farmacia abiertas en el municipio afectado en el momento de la solicitud, se procedió a la apertura de un periodo de información pública mediante Anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura de fecha 4 de abril de 1998.

RESULTANDO: Que con anterioridad a la publicación del citado Anuncio, el Servicio Territorial de Bienestar Social de Cáceres acordó acumular la solicitud presentada por doña Antolina Sánchez Delgado de autorización de apertura de oficina de farmacia en la localidad de Malpartida de Plasencia al procedimiento de apertura iniciado a instancia de don Octaviano Martínez Garvi, a tenor de lo establecido en el último párrafo del artículo 2 del Decreto 121/1997 y en el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESULTANDO: Que asimismo con fecha 24 de abril de 1998 por el citado Servicio Territorial se acordó la acumulación al presente procedimiento de las solicitudes de autorización de apertura de oficina de farmacia en la localidad de Malpartida de Plasencia presentadas por doña María Evangelina Sánchez Rodríguez y don Andrés Vega Cruz.

RESULTANDO: Que en fechas 27 y 29 de abril de 1998 han tenido entrada en esta Consejería escritos de alegaciones, en el trámite de información pública, presentados por don Antonio Galiano Salgado y doña Emilia Manzano Pereira y por el Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cáceres, respectivamente, en los cuales se oponen a la solicitud presentada por don Octaviano Martínez Garvi.

CONSIDERANDO: Que la solicitud presentada por el Sr. Martínez Garvi de apertura de nueva oficina de farmacia en la localidad de Malpartida de Plasencia no puede tener favorable acogida toda vez que, según se desprende tanto de la certificación de habitantes emitida por el Secretario del Ayuntamiento del citado municipio como de la expedida por la Inspección Provincial de Farmacia de Cáceres sobre el número de oficinas de farmacia existentes en dicha localidad, no se cumplen los requisitos de planificación exigidos en el artículo 10 de la Ley 3/1996, de 25 de junio, de Atención Farmacéutica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la apertura de una tercera oficina de farmacia en Malpartida de Plasencia, toda vez que se necesitaría una población de al menos 5.400 habitantes, no alcanzándose en el presente caso la cifra requerida en la normativa de aplicación.

En virtud de lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Denegar la solicitud de autorización de apertura de nueva oficina de farmacia instada don Octaviano Martínez Garvi en la localidad de Malpartida de Plasencia así como las solicitudes acumuladas en el presente procedimiento de doña María Antolina Sánchez Delgado, doña María Evangelina Sánchez Rodríguez y don Andrés Vega Cruz para el mismo municipio y, en consecuencia, proceder al archivo del presente expediente.

Remítase esta Resolución para su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, al objeto de su general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 60.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Mérida, 12 de mayo de 1998.

El Director General de Salud Pública y Consumo,
PEDRO L. RUBIO NUÑEZ

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ORDEN de 20 de mayo de 1998, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 108/1996, de 2 de julio, correspondiente a 10 expedientes.

El Decreto 108/1996, de 2 de julio, constituye un instrumento destinado a fomentar la iniciativas empresariales de las pequeñas y medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 108/1996, de 2 de julio, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 15 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

PRIMERO.—SOLICITUDES ACEPTADAS

1.—Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas para los gastos por Inicio de Actividad que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2.—Los incentivos que se conceden y la inversión incentivable son los que se indican en el citado Anexo I.

SEGUNDO.—SOLICITUDES DESESTIMADAS

Se desestiman las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por las empresas y para los gastos por Inicio de Actividad que se indican en el Anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

TERCERO.—RESOLUCIONES INDIVIDUALES

1.—La Dirección General de Promoción Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedarán condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

2.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, 20 de mayo de 1998.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
I.A. 97-0782-4	GARCIA MORUNO LEOCADIA	CALAMONTE	32.590	16.000
I.A. 97-0946-4	HIGIENISTAS TECNOLOGOS EXTREMEÑOS, S.L.	MALPARTIDA DE CACERES	52.295	26.000
I.A. 97-1010-4	QUIMICAS MIGUEL-CRUZ, S.L.	NAVALMORAL DE LA MATA	520.000	260.000
I.A. 97-1012-4	GODOY MANZANO, M ^a ANGELES Y OTRA	MERIDA	236.869	118.000
I.A. 97-1020-4	CISNEROS LOZANO, ANTONIO	CASAR DE CACERES	53.081	27.000
I.A. 97-1080-4	CABALLERO FERNANDEZ, BARTOLOME Y OTRO	CALAMONTE	591.963	296.000
I.A. 97-1106-4	GOMEZ GARCIA, MARIA JOSE	CALAMONTE	16.475	8.000

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN
I.A. 97-0978-4	QUINTANA ROMO, OLALLA	MERIDA
I.A. 97-1072-4	GONZALEZ SANCHEZ, DOMINGO Y OTRO	ALBURQUERQUE
I.A. 97-1190-4	MORENO SERRANO, MARIO ARTURO	CACERES

ORDEN de 21 de mayo de 1998, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, correspondiente a 1 expediente.

El Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las pequeñas y medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 15 del Decreto anteriormente citado, he tenido a bien disponer que

PRIMERO.—SOLICITUDES DESESTIMADAS

Se desestiman las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por las empresas y para los gastos por Inicio de Actividad que se indican en el Anexo I de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

SEGUNDO.—RESOLUCIONES INDIVIDUALES

1.—La Dirección General de Promoción Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a

las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES 3ADICIONALES

1.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedarán condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

2.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, 21 de mayo de 1998.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN
I.A. 98-0032-4	ALVAREZ MORENO, JUAN	FUENTE DEL MAESTRE

ORDEN de 22 de mayo de 1998, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 108/1996, de 2 de julio, correspondiente a 50 expedientes.

El Decreto 108/1996, de 2 de julio, constituye un instrumento destinado a fomentar la iniciativas empresariales de las pequeñas y medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 108/1996, de 2 de julio y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 15 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

PRIMERO.—SOLICITUDES ACEPTADAS

1.—Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2.—Los incentivos que se conceden, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear son los que se indican en el citado Anexo I.

SEGUNDO.—SOLICITUDES DESESTIMADAS

Se desestiman las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el Anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

TERCERO.—CONDICIONES MODIFICADAS

En el Anexo III se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

CUARTO.—RESOLUCIONES INDIVIDUALES

1.—La Dirección General de Promoción Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.—Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado; en el caso de adquirir mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero (leasing), aquéllos deben pasar a ser propiedad de las empresas antes de la finalización del periodo de concesión.

2.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedarán condicionados a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

3.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

4.—Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, 22 de mayo de 1998.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
I.A. 97-0326-1	PRODUCTOS NATURALES DE PLASENZUELA, S.L.	PLASENZUELA	12.460.589	5.607.000	0.0	5.0
I.A. 97-0687-2	S. COOP. OLIVARERA CABEZA DEL BUEY	CABEZA DEL BUEY	69.540.701	14.604.000	3.0	1.0
I.A. 97-0717-1	RODRIGUEZ GALLEGO MARIA DOLORES	TAMUREJO	28.007.964	8.402.000	0.0	2.0
I.A. 97-0733-2	SOC.COOP. MARIA AUXILIADORA	CACERES	84.590.000	21.148.000	11.4	4.0
I.A. 97-0739-2	COOP.LTDA.DEL CAMPO NTRO.PADRE JESUS	VILLAGONZALO	75.000.000	26.250.000	2.2	0.0
I.A. 97-0802-1	TALLERES JUAN PACHECO, S.L.	CACERES	3.131.155	470.000	2.0	0.0
I.A. 97-0817-1	ROTULOS GARCIA, S.L.	ZALAMEA DE LA SERENA	4.626.890	1.804.000	5.0	2.0
I.A. 97-0829-1	LOBON SANCHEZ, JOSE ANTONIO	NOVELDA DEL GUADIANA	11.606.040	3.830.000	1.3	1.0
I.A. 97-0837-1	GALLARDO JARA, ANDRES	VALENCIA DEL VENTOSO	4.053.083	1.216.000	0.0	1.0
I.A. 97-0879-1	TOME MODENES, JOSE LUIS	MALPARTIDA DE PLASENCIA	2.800.000	672.000	4.5	0.0
I.A. 97-0907-1	BAR VALLADARES, S.L.	VALLE DE SANTA ANA	22.554.517	2.255.000	0.0	1.8
I.A. 97-0948-1	AGROPECUARIA DEHESA DE PAJARES, S.A.	FREGENAL DE LA SIERRA	21.250.000	7.438.000	5.0	2.0
I.A. 97-0949-1	VILLUERCAS ALTAS, S.L.	ROTURAS	74.834.634	22.450.000	1.0	3.0
I.A. 97-0955-1	AMAYA NARANJO, S.L.	PUEBLA DE LA CALZADA	995.000	149.000	3.0	1.0
I.A. 97-0964-1	FABIAN ANTON, S.L.	LOSAR DE LA VERA	48.370.870	15.962.000	3.0	1.0
I.A. 97-0970-1	ACEITES BONET, S.L.	OLIVENZA	16.393.065	5.574.000	3.1	1.0
I.A. 97-1006-1	AGROGUADIANA, S.L.	GUADIANA DEL CAUDILLO	37.672.981	15.069.000	2.0	3.0
I.A. 97-1016-1	FONTELEX, S.L.	OLIVENZA	14.985.823	2.248.000	5.0	1.0
I.A. 97-1017-1	YUSTE SANCHEZ, SEGUNDO	MALPARTIDA DE PLASENCIA	4.222.882	1.140.000	3.0	0.0
I.A. 97-1019-1	CISNEROS LOZANO, ANTONIO	CASAR DE CACERES	3.478.016	1.148.000	0.0	2.0
I.A. 97-1032-1	CARLOS MARTIN SANCHEZ, S.L.	TALAYUELA	30.747.266	6.764.000	3.0	3.0
I.A. 97-1059-1	PASTELERO SOUSA, BLAS	CAMPILLO DE LLERENA	420.823	101.000	1.0	0.0
I.A. 97-1061-1	TALLERES CACERES PAZ, S.L.	ACEUCHAL	6.857.900	1.029.000	5.0	0.0
I.A. 97-1093-1	VILLALOBOS GONZALEZ, FRANCISCO	BADAJEZ	14.761.680	4.871.000	2.0	1.0
I.A. 97-1094-2	SOC. COOP. LTDA. SAN MIGUEL	CABRERO	39.181.000	4.310.000	3.0	1.0
I.A. 97-1103-2	MONTEPORRINO, SOC. COOP. LTDA.	SALVALEON	75.000.000	30.000.000	23.0	1.0
I.A. 97-1120-1	PALITOS EL VALLE DE MONTIJO, S.L.	MONTIJO	12.432.590	5.595.000	10.1	3.0
I.A. 97-1128-1	ORO IBERICO, S.L.	HIGUERA LA REAL	39.741.819	17.884.000	9.1	3.0
I.A. 97-1132-1	DIAZ PARDO, MIGUEL	BADAJEZ	6.900.000	1.656.000	1.0	0.0
I.A. 97-1144-1	MECANIZADOS MERIDA, S.L.	MERIDA	9.632.100	1.637.000	0.0	2.0
I.A. 97-1153-1	MORENO ESTAR, AGUSTIN	JERTE	6.365.913	1.719.000	1.0	1.0
I.A. 97-1164-1	LLAMAZARES GOMEZ, MANUEL	FUENTE DEL MAESTRE	2.900.664	870.000	0.0	1.0
I.A. 97-1183-1	ALMACENES NIETO, S.L.	BADAJEZ	75.000.000	20.250.000	40.6	5.0

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN
I.A. 97-0487-1	R.S.I. COMUNICACIONES, S.A.	MERIDA
I.A. 97-0592-1	DIAZ VELA, ANTONIO	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
I.A. 97-0679-1	S.A.T. SATIBA	ALMENDRALEJO
I.A. 97-0790-2	OBRA FACIL, S.A.L.	BADAJOS
I.A. 97-0878-1	MORENO LOPEZ, TOMAS	LOGROSAN
I.A. 97-0930-1	GONZALEZ NARVAEZ, IGNACIO	OLIVENZA
I.A. 97-1015-1	UNAEX ASESORIA, S.L.	PLASENCIA
I.A. 97-1076-1	HERMANAS CASADO SARTI, S.L.	DON BENITO
I.A. 97-1116-1	CASH DE LA OFICINA, S.L.	CACERES
I.A. 97-1137-1	HEREDEROS DE CASTILLO, S.L.	CAMPANARIO
I.A. 97-1167-1	CRISTALERIA LOS FRATRES, S.L.L.	CACERES

ANEXO III

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA
Orden 31-01-97 (D.O.E. 22-02-97)			
I.A. 96-0180-1	TALLERES REDONDO, S.L.	RODRIGUEZ INVERSION SUBVENCIONABLE: 3.238.964 SUBVENCION: 583.000 EMPLEO CREADO: 2.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 3.238.964 SUBVENCION: 486.000 EMPLEO CREADO: 1.0
Orden 31-01-97 (D.O.E. 22-02-97)			
I.A. 96-0243-1	CRESPO VIERA, PABLO	INVERSION SUBVENCIONABLE: 11.728.245 SUBVENCION: 2.111.000 EMPLEO CREADO: 2.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 8.167.438 SUBVENCION: 1.143.000 EMPLEO CREADO: 2.0
Orden 31-01-97 (D.O.E. 22-02-97)			
I.A. 96-0262-2	PLADIS, SOC. COOP.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 12.682.139 SUBVENCION: 3.424.000 EMPLEO CREADO: 6.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 12.682.139 SUBVENCION: 2.917.000 EMPLEO CREADO: 3.0
Orden 18-04-97 (D.O.E. 15-05-97)			
I.A. 96-0316-1	DE LA VEGA DE CASTRO, JUAN JESUS	INVERSION SUBVENCIONABLE: 4.845.579 SUBVENCION: 678.000 EMPLEO CREADO: 0.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 4.257.175 SUBVENCION: 596.000 EMPLEO CREADO: 0.0
Orden 24-07-97 (D.O.E. 19-08-97)			
I.A. 96-0496-1	BLANCO GARCIA, DANIEL Y OTRO	INVERSION SUBVENCIONABLE: 1.995.890 SUBVENCION: 659.000 EMPLEO CREADO: 2.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 1.849.177 SUBVENCION: 610.000 EMPLEO CREADO: 2.0
Orden 15-05-97 (D.O.E. 03-06-97)			
I.A. 96-0638-1	CORRALES GARCIA, BENITO	INVERSION SUBVENCIONABLE: 3.822.000 SUBVENCION: 1.032.000 EMPLEO CREADO: 0.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 3.287.460 SUBVENCION: 657.000 EMPLEO CREADO: 0.0

ORDEN de 25 de mayo de 1998, sobre la modificación de condiciones en las solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 74/1993, de 8 de junio, correspondiente a 2 expedientes.

El Decreto 74/1993, de 8 de junio, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las pequeñas y medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 74/1993, de 8 de junio, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Comisión de Valoración de Incentivos Regionales de Extremadura, al amparo de lo dispuesto en el art. 13 y 23 del Decreto anteriormente citado, he tenido a bien disponer que

PRIMERO.—CONDICIONES MODIFICADAS

En el Anexo I se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

SEGUNDO.—RESOLUCIONES INDIVIDUALES

1.—La Dirección General de Promoción Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 177/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.—Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado; en el caso de adquirir mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero (leasing), aquéllos deben pasar a ser propiedad de las empresas antes de la finalización del periodo de concesión.

2.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedarán condicionados a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

3.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

4.—Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, 25 de mayo de 1998.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR		CALIFICACION MODIFICADA	
Orden 16-10-96 (D.O.E. 29-10-96)					
I.A. 96-0055-2	SOC. COOP. LDA. SAN JOSE	INVERSION		INVERSIÓN	
		SUBVENCIONABLE:	27.088.879	SUBVENCIONABLE:	26.381.297
		SUBVENCION:	7.856.000	SUBVENCION:	7.651.000
		EMPLEO CREADO:	2.0	EMPLEO CREADO:	2.0
Orden 28-11-96 (D.O.E. 21-12-96)					
I.A. 96-0064-2	SOC. COOP. NTRA. SRA. DE MONFRAGUE	INVERSION		INVERSIÓN	
		SUBVENCIONABLE:	19.749.519	SUBVENCIONABLE:	19.153.234
		SUBVENCION:	3.950.000	SUBVENCION:	3.831.000
		EMPLEO CREADO:	0.0	EMPLEO CREADO:	0.0

ORDEN de 25 de mayo de 1998, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, correspondiente a 19 expedientes.

El Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, constituye un instrumento destinado a fomentar la iniciativas empresariales de las pequeñas y medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 15 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

PRIMERO.—SOLICITUDES ACEPTADAS

1.—Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2.—Los incentivos que se conceden, la inversión incentivable y los puestos de trabajo crear son los que se indican en el citado Anexo I.

SEGUNDO.—SOLICITUDES DESESTIMADAS

Se desestiman las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el Anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

TERCERO.—RESOLUCIONES INDIVIDUALES

1.—La Dirección General de Promoción Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a

las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.—Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado; en el caso de adquirir mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero (leasing), aquéllos deben pasar a ser propiedad de las empresas antes de la finalización del periodo de concesión.

2.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedarán condicionados a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

3.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

4.—Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, 25 de mayo de 1998.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
I.A. 97-1201-1	A.J.E. CARPINTERIA Y ESTRUCTURAS, S.L.	CASTUERA	22.127.427	7.966.000	8.0	1.0
I.A. 97-1205-1	SANCHEZ FERNANDEZ, LEON FULGENCIO	TRUJILLO	24.093.386	8.192.000	2.8	1.5
I.A. 97-1207-1	TECNIGRAF, S.A.	BADAJOS	80.122.126	23.235.000	18.5	4.0
I.A. 97-1244-1	LINARES LOZANO, JOSE LUIS	BODONAL DE LA SIERRA	13.799.500	4.692.000	5.0	1.0
I.A. 98-0008-1	MORENO GONZALEZ, JOSE MARIA	GRANJA DE TORREHERMOSA	6.998.770	1.890.000	1.0	0.0
I.A. 98-0011-2	SOC. COOP. LOS CERCOS	MEDINA DE LAS TORRES	5.011.990	2.255.000	0.0	8.0
I.A. 98-0013-1	GRANIGRIS, S.L.	QUINTANA DE LA SERENA	99.940.555	44.973.000	27.5	5.0
I.A. 98-0018-1	MARTIN PECOS, MANUEL	CASAS DE DON PEDRO	3.423.512	1.027.000	0.0	1.0
I.A. 98-0021-1	GARCIA GONZALEZ, BIENVENIDO	CABRERO	6.625.141	1.789.000	2.0	0.0
I.A. 98-0027-1	TECNOQUIMICA EXTREMEÑA, S.A.	GUAREÑA	97.413.585	38.965.000	0.0	3.0
I.A. 98-0029-1	HIERROS LEON SALGADO, S.L.	ALBURQUERQUE	29.651.596	13.343.000	1.0	27.0
I.A. 98-0038-1	GONZALEZ OSADO, FCO. JAVIER	GARCIAZ	37.978.257	15.191.000	0.0	3.0
I.A. 98-0099-1	LAVADO GALVAN, MIGUEL	ARROYO DE SAN SERVAN	14.765.228	4.873.000	1.0	2.0
I.A. 98-0112-1	BAEZ SANCHEZ, ANTONIO	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	99.949.003	44.977.000	1.0	5.0
I.A. 98-0139-1	MORATO ROSADO, ISABEL	RUECAS	38.315.870	11.495.000	0.0	1.0
I.A. 98-0189-1	CALES Y PIEDRAS EXTREMEÑAS, S.A.	BADAJOS	48.284.000	19.314.000	28.6	2.0
I.A. 98-0223-1	OBREO DIEZ, MANUEL	VILLAR DEL REY	2.873.276	776.000	3.0	0.0

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN
I.A. 98-0034-1	HOTEL ALCANTARA, S.A.	CACERES
I.A. 98-0063-1	REHOCA, S.A.	DON BENITO

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD***ORDEN de 5 de junio de 1998, por la que se resuelve conceder becas a deportistas extremeños para el año 1998.***

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 13 de abril de 1998, por la que se regula la concesión de becas a deportistas extremeños para el año 1998, y a la vista de la propuesta que presenta la Comisión Evaluadora que se cita en el artículo sexto de la mencionada Orden,

D I S P O N E

ARTICULO 1.º - Conceder las subvenciones que se especifican en el Anexo I.

ARTICULO 2.º - Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

ARTICULO 3.º - De acuerdo con el artículo ocho de la Orden de 13 de febrero de 1998, la Dirección General de Deportes llevará a cabo el seguimiento y control de los proyectos aprobados, al objeto de constatar que el desarrollo de los mismos se ajusta a los objetivos y contenidos previstos.

ARTICULO 4.º - En virtud de lo estipulado en el artículo noveno de la mencionada Orden, se solicitará la devolución del importe de la beca, con sus intereses legales, en caso de incumplimiento del destino o finalidad para el que fue otorgada la misma, acarreado iguales consecuencias la obstaculización de la labor inspectora de la Administración.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Centro (art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 5 de junio de 1998.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS M. VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I
Relación de solicitudes concedidas

DEPORTE	APELLIDOS Y NOMBRE	CUANTÍA
AJEDREZ	CARRASCO MARTINEZ JUAN M.	150
	ENCINAS ENCINAS ALVARO	100
	LLANES HURTADO MIGUEL	150
	PEREZ CANDELARIO MANUEL	150
ATLETISMO	ALVES VAS FRANCISCO J.	250
	BEJARANO SANCHEZ SONIA	100
	CANO GARCIA JUAN F.	250
	CARBALLO DE LA CRUZ MARTA	150
	CIRCUJANO DIEZ MARGARITA	100
	DOMINGUEZ VINAGRE MANOLI	350
	DONOSO VALIENTE MIGUEL	350
	FELIPE MAROTO MONTSERRAT	350
	GALAVIZ BARRIOS FLORENTINO	500
	HERRERO MARTIN Mª ROSA	100
	HIDALGO BARRANTES CONCEPCION	150
	MARIA RAMOS FAUSTINA	350
	MARTINEZ GRAGERA ROCIO	250
	MARTINEZ MARTIN Mª ISABEL	500
	MORENO LOPEZ JOSE A.	150
	MORENO RODRIGUEZ JOSE M.	250
	NUÑEZ VIVAS MANUEL	250
PARRA CORREYERO MARIO	250	
PEREZ GIMENO SUSAN	150	
SOLANAS MENA MIRIAM	250	
TERCERO PIRIS JOSE M.	350	
VILLALOBOS BAZAGA PABLO	350	
CAZA	GORDILLO DÍAZ ANGEL LUIS	75
CICLISMO	ADAME VAZQUEZ SERGIO	75
	CANCHALES FRUTOS DAVID	75
	CANTILLO GALLARDO RODRIGO D.	100
	CARRASCO MORERA BORJA	75
	GARCIA LOPEZ MANUEL Mª	100
	GIL MARTINEZ ANTONIO	100
	PEDRERO CAMPOS JOSE C.	150
	PESOA MARQUEZ ISMAEL	100
	RODRIGUEZ GARCIA ALFONSO	100
	SANCHEZ MANCHON GLORIA	200
	SANCHEZ MANCHON JUAN J.	150
	SANCHEZ PIMIENTA JULIAN	200
	SILVA MARQUEZ DAVID	150

<i>DEPORTE</i>	<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>CUANTIA</i>
DEPORTE PARA MINUSVALIDOS FISICOS	CARRASCO AVILA JOAQUIN	200
	GALINDO CARABALLO PABLO	100
	GARCIA ESPADA ANDRES	100
	GASPAR BELENES JOSE L.	150
	GORDILLO CORTES FRANCISCA	100
	MARQUEZ REYES FELIX	150
	MARTIN APARICIO RUTH Mª	100
	MENA INIESTA MANUEL	100
	NUÑEZ NIETO LUIS A.	100
	REY NAVARRO CARLOS	100
	TORNERO HERNANDEZ ENRIQUE F.	500
VERA PAEZ MARTIN	100	
DEPORTE PARA PARALITICOS CEREBRALES	ALCON GARCIA JUAN J.	75
	CABALLERO GONZALEZ SANTOS	75
	CANTERO MARTIN FELIPE	100
	CARRAPISO MARTINEZ J. RAMON	75
	DELGADO BELTRAN JOSE A.	100
	FERNANDEZ MANZANO MARCO A.	75
	LOPEZ ANTON Mª CARMEN	75
	MARTIN BUENO JOSE Mª	75
	MARTINEZ GRAGERA ALICIA	250
	MORENO MARIN SOLEDAD	75
	PAVON CARO JOSE	100
	PEREZ GARCIA MARIOLA	250
	RIVERO CAMPOS JOSE A.	250
	RUFO GRACIA MANUEL J.	75
SANCHEZ-MORENO L. FERNANDO	75	
SOLER MARTIN SAMUEL	75	
GIMNASIA	BLAZQUEZ GONZALEZ RAQUEL Mª	100
	BOLAÑOS BERNABE ALICIA	250
	HERNANDEZ SILVA DAVID	300
HALTEROFILIA	ROMERO PEREZ FERMIN	200
JUDO	BELLORIN NARANJO Mª CONCEPCION	100
	CAMILETTI MOIRON DANIEL	75
	ESTEBAN ORTIZ ANTONIO	200
	DE LA MARTA ROBLES JAVIER A.	200
	OLIVERA VIERA ISABEL	350
	PAREDES BERMEJO Mª DEL CARMEN	75
	REMIGIO CORREA ERASMO	400
	SILVERO DURAN DAVID	75
	SOLIS CRUZ CONSUELO	350
ZAMBRANO DUQUE DANIEL	75	
KARATE	DIAZ ALVAREZ CELIA	100
	GOMEZ VALADES HORRILLO JUAN M.	75
	GUERRA RAMOS DAVID	75
	LUIS CALERO JOSE M.	75

DEPORTE	APELLIDOS Y NOMBRE	CUANTIA
MONTAÑISMO	GARCIA ALVAREZ ALMUDENA	75
	NUÑO ORTIZ MANUEL	75
NATACION	CASTELLANO JIMENEZ RAFAEL	350
	GARCIA GIL ELEUTERIO	150
	LIBRADA FLORES SUSANA	100
	MACIAS GARZON MARIA	75
	MARTINEZ RODRIGUEZ M ^a DOLORES	300
PENTATLON MODERNO Y TRIATLON	LAZARO SANCHEZ FRANCISCO E.	200
PESCA	GARCIA PINILLA JOSE M.	100
	GORDILLO DURAN RUBEN	200
	LADERA GUERRERO FELIPE	100
	ROYO MARTIN ANGEL V.	75
PIRAGÜISMO	ARRIAZA SANCHEZ ANTONIO J.	150
	BENITEZ JUSTO JUAN VICENTE	300
	FERNANDEZ PEREZ J. RUBEN	100
	GONZALEZ TIRADO JORGE	100
	GONZALEZ TIRADO SERGIO	100
	SORIANO HERNANDEZ M ^a SOLEDAD	150
	VALLE GALLARDO JUAN ANTONIO	75
TAEKWONDO	ROSADO IGLESIAS FRANCISCO M.	75
	SANCHEZ LASO CARLOS	75
TENIS	ACEÑA TORRES AMANDA	300
	DOMINGUEZ CORREA FERNANDO	75
	JIMENEZ FERNANDEZ PEDRO P.	75
	LOPEZ IGLESIAS VICENTE	75
	PASCUAL RODRIGUEZ LOURDES	200
	PLASENCIA FRAGOSO DAVID	75
	RONCERO CLEMENTE CARLOS	75
	VIGUERA VEGA JAVIER	75
TIRO CON ARCO	AGUDO GARCIA FATIMA	500
	FERNANDEZ FERNANDEZ JAVIER	100
	LEO SILGADO JOSE M.	200
	MARTINEZ PAREDES LUIS C.	200
	REGALADO MACIAS VANESA	150
TIRO OLIMPICO	ALFONSO-CARLOS AVALOS SCHLEGEL	150
	ANA BELEN GONZALEZ BORREGO	100
	INMACULADA LOPEZ MONTAÑO	100

ANEXO II**Relación de solicitudes desestimadas**

AJEDREZ	
ANDRADA ANDRADA LUIS J. GARCIA ROMERO BENJAMIN	NO ALCANZA EL NIVEL EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA INCUMPLE ART. 4.2. (no contestado el requerimiento)
ATLETISMO	
BENITEZ ROMERO PEDRO D. BORREGA MENA MANUEL FCO. CAMBERO RIVERO RAUL HERNANDEZ SANCHEZ PEDRO J. LAZARO SANCHEZ FRANCISCO E. MARQUEZ GREGORIO REMEDIOS	NO ALCANZA EL NIVEL EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA INCUMPLE ART. 4.1.c (Fuera de plazo) NO ALCANZA EL NIVEL EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA NO ALCANZA EL NIVEL EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA NO ALCANZA EL NIVEL EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA NO ALCANZA EL NIVEL EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA
AUTOMOVILISMO	
OSSORIO IZQUIERDO JOSE F.	NO ALCANZA EL NIVEL EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA
CICLISMO	
GUTIERREZ SERRANO JULIAN ROMERA OSSORIO MANUEL VALDIZAN GUEDELLA FRANCISCO J.	NO ALCANZA EL NIVEL EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA INCUMPLE ART. 4.2. (no contestado el requerimiento) NO ALCANZA EL NIVEL EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA
DEPORTES AEREOS	
MARTIN MOTA DANIEL RODRIGUEZ FERNANDEZ JUAN SANCHEZ FERNANDEZ JOSE M. SANCHEZ FERNANDEZ JOSE M.	NO ALCANZA EL NIVEL EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA NO ALCANZA EL NIVEL EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA NO ALCANZA EL NIVEL EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA NO ALCANZA EL NIVEL EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA
DEPORTES PARA MINUSVALIDOS FISICOS	
FERRER BERZOSA JOSE A. GIL POLO ANDRES IGLESIAS JUAREZ FRANCISCO NEVADO ROMAN ANSELMO NUÑEZ MAIZ MARIANO	NO ALCANZA EL NIVEL EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA INCUMPLE ART. 4.2. (no contestado el requerimiento) INCUMPLE ART. 4.2. (no contestado el requerimiento) NO ALCANZA EL NIVEL EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA NO ALCANZA EL NIVEL EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA
FUTBOL	
DIAZ DOMINGUEZ ANGELA L.	NO ALCANZA EL NIVEL EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA
GIMNASIA	
BLAZQUEZ GONZALEZ Mª PAZ CAMPOS PRIETO LAURA RODRIGUEZ GORDILLO NEREA	NO ALCANZA EL NIVEL EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA NO ALCANZA EL NIVEL EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA NO ALCANZA EL NIVEL EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA
GOLF	
GARCÍA BENITEZ, SERGIO	NO ALCANZA EL NIVEL EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA

HÍPICA	
CORTES SILVA FCO. MIGUEL	INCUMPLE ARTS° 5.4y 5.5 (Proyecto sin firmar por el técnico y falta acreditación del técnico)
CORTES SILVA JAIME	INCUMPLE ARTS° 5.4y 5.5 (Proyecto sin firmar por el técnico y falta acreditación del técnico)
JUDO	
BENITO MARTIN RAQUEL	INCUMPLE ART. 5.7.(falta declaración de la renta)
CRUZ MORCILLO JAVIER	NO ALCANZA EL NIVEL EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA
DIAZ PANDO EZEQUIEL	NO ALCANZA EL NIVEL EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA
GONZALEZ AGUILAR FCO. JAVIER	NO ALCANZA EL NIVEL EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA
GONZALEZ JIMENEZ NOELIA Mª	NO ALCANZA EL NIVEL EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA
GONZALEZ MATEOS EDUARDO	NO ALCANZA EL NIVEL EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA
INFANTES CORTES DAVINIA	NO ALCANZA EL NIVEL EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA
MEJIAS MORENO ANGEL	NO ALCANZA EL NIVEL EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA
MENDEZ SEIJO JOSE A.	NO ALCANZA EL NIVEL EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA
MURILLO GUERRERO EDUARDO	NO ALCANZA EL NIVEL EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA
PRADA ALCANTARA PABLO	NO ALCANZA EL NIVEL EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA
RAMOS MIGUEL JAVIER	NO ALCANZA EL NIVEL EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA
RICO FERNANDEZ VANESA	NO ALCANZA EL NIVEL EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA
RODRIGUEZ GONZALEZ EVA Mª	INCUMPLE ART. 5.4 y 5.5. (proyecto no firmado y falta acreditación del técnico)
ROYANO SANCHEZ MANUEL	INCUMPLE ART. 4.2 (no contestado el requerimiento)
TEJEIRO PALMA EUGENIO	NO ALCANZA EL NIVEL EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA
TEJEIRO PALMA ISMAEL	NO ALCANZA EL NIVEL EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA
KARATE	
BRAVO RODRIGUEZ ERNESTO	NO ALCANZA EL NIVEL EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA
CARMONA GUTIERREZ JESSICA	NO ALCANZA EL NIVEL EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA
HIDALGO RUBIO FRANCISCO J.	NO ALCANZA EL NIVEL EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA
RODRIGUEZ HOLGUIN MIGUEL A.	NO ALCANZA EL NIVEL EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA
NATACION	
DIAZ MARTIN Mª NIEVES	NO ALCANZA EL NIVEL EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA
DOMINGUEZ ALONSO GUILLERMO	NO ALCANZA EL NIVEL EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA
GARCIA HERMOSO ANTONIO	NO ALCANZA EL NIVEL EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA
GONZALEZ GUTIERREZ CAYETANA	NO ALCANZA EL NIVEL EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA
MONJO CALDERON ANTONIA	NO ALCANZA EL NIVEL EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA
MORENO GARCIA TANYA	NO ALCANZA EL NIVEL EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA
ROMERA OSSORIO JORGE	INCUMPLE ART. 4.2 (no contestado el requerimiento)
PENTATLON MODERNO Y TRIATLON	
HERNANDEZ SANCHEZ PEDRO J.	NO ALCANZA EL NIVEL EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA
PESCA	
ROMERA PEREZ TOMAS	INCUMPLE ART. 4.1.c. (Fuera de plazo)
PIRAGUISMO	
RIVAS QUESADA FABIO AUGUSTO	NO ALCANZA EL NIVEL EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA
RODRIGUEZ HOLGUIN MIGUEL A.	NO ALCANZA EL NIVEL EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA

<i>TENIS</i>	
GIL GARCIA REBECA	NO ALCANZA EL NIVEL EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA
NUÑEZ REGODON ALVARO	NO ALCANZA EL NIVEL EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA
PEREIRA ALMENA MANUEL	NO ALCANZA EL NIVEL EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA
<i>TIRO CON ARCO</i>	
CORDOBEZ SANCHEZ SANTIAGO	NO ALCANZA EL NIVEL EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA
MONASTERIO FERNANDEZ JUAN R.	NO ALCANZA EL NIVEL EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA
MORENO CARRASCO JORGE	NO ALCANZA EL NIVEL EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA
<i>TIRO OLÍMPICO</i>	
LOPEZ MONTAÑO FRANCISCO J.	NO ALCANZA EL NIVEL EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA
LOPEZ MONTAÑO LUIS MANUEL	NO ALCANZA EL NIVEL EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA

RESOLUCION de 1 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 891/1998, promovido por D. Juan Francisco Torres Carbajal, contra la Resolución dictada por el Comité Extremeño de Disciplina Deportiva de fecha 23 de marzo de 1998, que declara la caducidad de expediente disciplinario.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de 21 de mayo 1998, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, n.º 891/1998, promovido por don Juan Francisco Torres Carbajal, contra la Resolución dictada por el Comité Extremeño de Disciplina Deportiva de fecha 23 de marzo de 1998, que declara la caducidad de expediente disciplinario.

Por ello se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 1 de junio de 1998.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

ORDEN de 22 de mayo de 1998, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos beneficiarios del Programa II (municipios menores de 6.000 habitantes).

De conformidad con el art. 4.º punto 4 (Programa II) de la Orden de 23 de febrero de 1998 por la que se regula la realización de actividades culturales en colaboración con los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 1998 (DOE n.º 30, de 14 de marzo de 1998), a la vista de la propuesta de la Comisión designada a tal efecto.

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Colaborar en la realización de actividades culturales con las siguientes localidades con población inferior a 6.000 habitantes:

Almendral, Barcarrota, Bienvenida, Burguillos del Cerro, Calera de León, Campanario, Castilblanco, La Codosera, Corte de Peleas, El Torviscal, Fregenal de la Sierra, Fuenlabrada de los Montes, Fuente de Cantos, Fuente del Arco, Fuentes de León, Gargáligas, Granja de Torrehermosa, Los Guadalperales, Guadiana del Caudillo, Higuera de Vargas, Higuera la Real, Hinojosa del Valle, La Garrovilla, La Morera, La Roca de la Sierra, Magacela, Malpartida de la Serena, Monesterio, Montemolín, Monterrubio de la Serena, Navalvillar de Pela, Orellana la Vieja, Palazuelo, Pallares, Puebla de Alcollarín, Puebla de la Reina, Puebla de Obando, Puebla de Sancho Pérez, Rena, Ribera del Fres-

no, Salvaleón, Salvatierra de los Barros, San Benito de la Contienda, San Pedro de Mérida, Santa M.^a de Navas, Santa Marta de los Barros, Tálaga, Torre de Miguel Sesmero, Trujillanos, Usagre, Valdecaballeros, Valverde de Leganés, Valverde de Mérida, Valle de Santa Ana, Villar de Rena, Vivares, Zahinos, Zurbarán,

Acehuche, Aliseda, Almaraz, Baños de Montemayor, Brozas, Cadalso, Cañamero, Casas de Don Antonio, Casatejada, Cedillo, Cilleros, Cuacos de Yuste, Garganta la Olla, Gata, Guijo de Santa Bárbara, Hernán Pérez, Hoyos, Jarandilla de la Vera, Ladrillar, Losar de la Vera, Madrigalejo, Madroñera, Majadas de Tiétar, Malpartida de Cáceres, Malpartida de Plasencia, Montánchez, Montehermoso, Perales del Puerto, Plasenzuela, Romangordo, Salorino, San Gil, Santiago de Alcántara, Serradilla, Sierra de Fuentes, Toril, Torrecilla de los Angeles, Torrejoncillo, Valdecañas de Tajo, Valverde de la Vera, Valverde del Fresno, Villamiel, Villanueva de la Sierra, Villar del Pedroso, Villasbuenas de Gata.

ARTICULO 2.º - Excluir a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por solicitud fuera de plazo:

Acedera, Aceuchal, Alburquerque, Alconchel, Atalaya, Benquerencia de

la Serena, Berlanga, Cordobilla de Lácara, La Coronada, Don Alvaro, Entrerrios, Esparragosa de Lares, Herrera del Duque, La Lapa, Lobón, Llerena, Nogales, Oliva de Mérida, La Parra, Puebla de la Calzada, Pueblonuevo del Guadiana, Quintana de la Serena, Reina, Segura de León, Siruela, Solana de los Barros, Talarrubias, Tamurejo, Torremejía, Valdelacalzada, Valdivia, Zarza Capilla,

Albalá del Caudillo, Alcuéscar, Aldea del Cano, Aldeanueva de la Vera, Arroyomolinos de la Vera, Berzocana, Campillo de Deleitosa, Casar de Cáceres, Casas de Millán, Casas de Miravete, Castañar de Ibor, Ceclavín, Fresnedoso de Ibor, Garrovillas, Guadalupe, Hervás, Jaraicejo, Logrosán, Madrigal de la Vera, Mohedas de Granadilla, Monroy, Navatrasierra, Navezuelas, Peraleda de la Mata, La Pesga, Rincón del Obispo, Talaván, Torrejón el Rubio, Valdelacasa de Tajo.

Mérida, 22 de mayo de 1998.

El Consejero de Cultura y Patrimonio,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

EDICTO de 3 de junio de 1998, por el que se notifica la Resolución dictada el 16-4-98 por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, que desestima el Recurso interpuesto por la empresa «Construcciones y Reformas, S.L.» contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 15-12-97, que se confirma en todos sus extremos.

Al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la Resolución dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Trabajo en el Recurso interpuesto contra la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, cuyos datos figuran a continuación, procede su notificación por medio de anuncio de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente número: 06171/97.

Acta número: SH-636/97.

Fecha Resolución Director. Gral. de Trabajo: 15-12-97.

Fecha notificación de la Resolución: 29-12-97.

Empresa: «Construcciones y Reformas, S.L.» C.I.F.: B06259162.

Domicilio: Zurbarán, 12, 2.º A.

Localidad: Badajoz.

Sanción: Doscientos cincuenta mil cien pesetas (250.100 pts).

La Resolución al Recurso ordinario en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Esta Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura acuerda desestimar el recurso interpuesto por la empresa «Construcciones y Reformas, S.L.» contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 15-12-97, que se confirma en todos sus extremos.»

Notifíquese la presente Resolución al interesado para su conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndosele que la presente Resolución agota la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el

art. 59.e) de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el art. 109, a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo no obstante si la desea impugnar, interponer en el plazo de dos meses contados a partir del día de la notificación del recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, debiendo hacer la comunicación previa exigida por el art. 110.3 de la ya repetida Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o pudiendo ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Así lo acuerdo y firmo en Mérida a 16 de abril de 1998.—El Consejero de Presidencia Trabajo, Victorino Mayoral Cortés.

Mérida, 3 de junio de 1998.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 25 de mayo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Vestuario y calzado laboral».
Expte.: 12-01-711A-221.04-0008-98.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 12-01-711A-221.04-0008-98.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Adquisición Vestuario y calzado laboral.
- c) Lote: No existen lotes.
- d) Lugar de ejecución: Varios centros de la Consejería en la C.A.E.
- e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. N.º 36, de 31-3-98.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 8.250.000 Ptas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 25-5-98.
- b) Contratista: El Corte Ingles, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 7.580.620 Ptas.

Mérida, 25 de mayo de 1998.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116, de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 25 de mayo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Avena y cebada para alimentación animal».
Expte.: 12-02-712C-640-0015-98.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 12-02-712C-640-0015-98.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Adquisición avena y cebada para alimentación animal.
- c) Lote: No existen lotes.
- d) Lugar de ejecución: C.E.N.S.Y.R.A. - Badajoz.
- e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. N.º 38, de 4-4-98.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 3.700.000 Ptas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 25-5-98.
- b) Contratista: Comercial Agropecuaria, S.A.T.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 3.613.123 Ptas.

Mérida, 25 de mayo de 1998.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116, de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 25-5-98.
- b) Contratista: Confecciones Oroel, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 4.027.920 Ptas.

Mérida, 25 de mayo de 1998.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116, de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 25 de mayo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Camisas y pantalones ignífugos para retenes de incendios forestales». Expte.: 12-05-533A-611-0014-98.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 12-05-533A-611-0014-98.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Adquisición camisas y pantalones ignífugos para retenes de incendios forestales.
- c) Lote: No existen lotes.
- d) Lugar de ejecución: Servicio de Ordenación Forestal, Cáceres.
- e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. N.º 36, de 31-3-98.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 4.031.000 Ptas.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 19 de mayo de 1998, sobre procedimiento de apertura de oficina de farmacia en la localidad de Almoharín.

Habiéndose iniciado procedimiento de apertura de oficina de farmacia en la localidad de Almoharín, según solicitud de doña María Evangelina Sánchez Rodríguez, farmacéutica, con domicilio en C/. Zapatería, n.º 26-2.º de la localidad de Plasencia; una vez cumplimentados los trámites establecidos en los puntos 1.º) y 2.º) del artículo 3.º del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines; dictado el correspondiente Acuerdo de acumulación de solicitud formulada por otro farmacéutico, a tenor de lo previsto en el último párrafo del artículo 2.º del Decreto 121/1997 y en el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3.º) del artículo 3.º del Decreto 121/1997, se somete a información pública, durante un plazo de 20 días, el siguiente asunto:

«Procedimiento de apertura de oficina de farmacia en el municipio de Almoharín.»

Durante el plazo anteriormente referido el expediente podrá ser examinado en este Servicio Territorial, Plaza de Alféreces Provisionales n.º 1, en Cáceres, y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Cáceres, 19 de mayo de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial, JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

ANUNCIO de 25 de mayo de 1998, sobre procedimiento de apertura de oficina de farmacia en la localidad de Guadalupe.

Habiéndose iniciado procedimiento de apertura de oficina de farmacia en la localidad de Guadalupe, según solicitud de doña María Evangelina Sánchez Rodríguez, farmacéutica, con domicilio en C/. Zapatería n.º 26-2.º de la localidad de Plasencia; una vez cumplimentados los trámites establecidos en los puntos 1.º) y 2.º) del artículo 3.º del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines; dictado los correspondientes Acuerdos de acumulación de solicitudes formuladas por otros farmacéuticos, a tenor de lo previsto en el último párrafo del artículo 2.º del Decreto 121/1997 y en el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3.º) del artículo 3.º del Decreto 121/1997, se somete a información pública, durante un plazo de 20 días, el siguiente asunto:

«Procedimiento de apertura de oficina de farmacia en el municipio de Guadalupe.»

Durante el plazo anteriormente referido el expediente podrá ser examinado en este Servicio Territorial, Plaza de Alféreces Provisionales n.º 1, en Cáceres, y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Cáceres, 25 de mayo de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial, JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

ANUNCIO de 26 de mayo de 1998, sobre procedimiento de apertura de oficina de farmacia en la localidad de Aldeanueva de la Vera.

Habiéndose iniciado procedimiento de apertura de oficina de farmacia en la localidad de Aldeanueva de la Vera, según solicitud de doña María Evangelina Sánchez Rodríguez, farmacéutica, con domicilio en C/. Zapatería n.º 26-2.º de la localidad de Plasencia; una vez cumplimentados los trámites establecidos en los puntos 1.º) y 2.º) del artículo 3.º del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines, dictado el correspondiente Acuerdo de acumulación de solicitud for-

mulada por otro farmacéutico, a tenor de lo previsto en el último párrafo del artículo 2.º del Decreto 121/1997 y en el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3.º) del artículo 3.º del Decreto 121/1997, se somete a información pública, durante un plazo de 20 días, el siguiente asunto:

«Procedimiento de apertura de oficina de farmacia en el municipio de Aldeanueva de la Vera.»

Durante el plazo anteriormente referido el expediente podrá ser examinado en este Servicio Territorial, Plaza de Alféreces Provisionales n.º 1, en Cáceres, y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Cáceres, 26 de mayo de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial, JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

ANUNCIO de 29 de mayo de 1998, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la adquisición del equipamiento de electrodomésticos para el Hogar de Pensionistas de Trujillo.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Inversiones.
- c) Número de expediente: S-98009.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición del Equipamiento de Electrodomésticos para El Hogar de Pensionistas de Trujillo (Cáceres).
- b) Número de unidades a entregar: 19.
- d) Lugar de entrega: En el Hogar de Pensionistas de Trujillo (Cáceres).
- e) Plazo de entrega: 30 días contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 3.311.249 pesetas. (I.V.A. incluido).

5.—GARANTIAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social, Servicio de Inversiones.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-385348.
- e) Telefax: 924-385311.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: último día de presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del vigesimosexto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: la especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 90 días.
- e) Admisión de variantes: no se admiten variantes.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Comisión de Compra. Consejería de Economía, Industria y Hacienda.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida
- d) Fecha: Primera Comisión de Compra que se celebre una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones.
- e) Hora: 11,00 horas.

Mérida, 29 de mayo de 1998.—El Secretario General Técnico, P.O. 21-4-97 (D.O.E. 26-4-97), RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO.

ANUNCIO de 3 de junio de 1998, sobre procedimiento de apertura de oficina de farmacia en la localidad de Cabezuela del Valle.

Habiéndose iniciado procedimiento de apertura de oficina de farmacia en la localidad de Cabezuela del Valle, según solicitud de doña María Evangelina Sánchez Rodríguez, farmacéutica, con domicilio en C/ Zapatería n. 26-2.º de la localidad de Plasencia; una vez cumplimentados los trámites establecidos en los puntos 1.º) y 2.º) del artículo 3.º del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines; dictado el correspondiente Acuerdo de acumulación de solicitud formulada por otro farmacéutico, a tenor de lo previsto en el último párrafo del artículo 2.º del Decreto 121/1997 y en el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3.º) del artículo 3.º del Decreto 121/1997, se somete a información pública, durante un plazo de 20 días, el siguiente asunto:

«Procedimiento de apertura de oficina de farmacia en el municipio de Cabezuela del Valle.»

Durante el plazo anteriormente referido el expediente podrá ser examinado en este Servicio Territorial, Plaza de Alféreces Provisionales n.º 1, en Cáceres, y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Cáceres, 3 de junio de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial, JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ANUNCIO de 18 de septiembre de 1996, sobre solicitud de permiso de investigación de la provincia de Cáceres, n.º 9.936.

El Servicio de Administración Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura, hace saber: que por Gravas de Atios, S.A. con domicilio en Junquera, 36379-Ramallosa, Nigrán (Pontevedra) ha sido solicitado el Permiso de Investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

9.936, Miñor, 107 cuadrículas mineras, Alcuéscar, Montánchez, Albalá del Caudillo y Arroyomolinos de Montánchez.

Siendo la designación de su perímetro:

N.º VERTICE	LONGITUD	LATITUD
P.P.	6º 13' 00"	39º 14' 20"
2	6º 10' 00"	39º 14' 20"
3	6º 10' 00"	39º 14' 00"
4	6º 09' 20"	39º 14' 00"
5	6º 09' 20"	39º 11' 40"
6	6º 10' 00"	39º 11' 40"
7	6º 10' 00"	39º 10' 40"
8	6º 13' 20"	39º 10' 40"
9	6º 13' 20"	39º 11' 40"
10	6º 12' 00"	39º 11' 40"
11	6º 12' 00"	39º 12' 40"
12	6º 13' 00"	39º 12' 40"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art 70.2 Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Diario Oficial de Extremadura».

Cáceres, 18 de septiembre de 1996.—El Jefe del Servicio de Administración Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 18 de septiembre de 1996, sobre solicitud de permiso de investigación de la provincia de Cáceres, n.º 9.937.

El Servicio de Administración Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura, hace saber: que por Gravas de Atios, S.A. con domicilio en Junquera, 36379-Ramallosa, Nigrán (Pontevedra) ha sido solicitado el Permiso de Investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

9.937, Miñor I, 97 cuadrículas mineras, Montánchez y Arroyomolinos de Montánchez.

Siendo la designación de su perímetro:

N.º VERTICE	LONGITUD	LATITUD
P.P.	6º 09' 20"	39º 13' 20"
2	6º 08' 40"	39º 13' 20"
3	6º 08' 40"	39º 14' 00"
4	6º 06' 00"	39º 14' 00"
5	6º 06' 00"	39º 12' 40"
6	6º 06' 20"	39º 12' 40"
7	6º 06' 20"	39º 12' 00"
8	6º 06' 00"	39º 12' 00"
9	6º 06' 00"	39º 11' 00"
10	6º 07' 00"	39º 11' 00"
11	6º 07' 00"	39º 10' 40"
12	6º 08' 00"	39º 10' 40"
13	6º 08' 00"	39º 10' 20"
14	6º 09' 20"	39º 10' 20"
15	6º 09' 20"	39º 11' 20"
16	6º 10' 00"	39º 11' 20"
17	6º 10' 00"	39º 11' 40"
18	6º 09' 20"	39º 11' 40"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art 70.2 Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Diario Oficial de Extremadura».

Cáceres, 18 de septiembre de 1996.—El Jefe del Servicio de Administración Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 11 de mayo de 1998, sobre permiso de investigación minera n.º 12.375.

Se hace saber que por don Joachim Siegfried Beck, en nombre y representación de Outokumpu Mining Oy, con domicilio social en Madrid, Agustín de Foxa, 25, se ha presentado en estas oficinas a las 10 horas y 35 minutos del día 6 de marzo de 1998, instancia solicitando Permiso de Investigación para recursos de la Sección C), con una extensión de 300 cuadrículas mineras, con el nombre de Palomillas, al que ha correspondido el número 12.375, estando enclavado en términos municipales de Palomas y Puebla de la Reina, haciendo la siguiente designación del perímetro:

VERTICES	LONGITUD O.	LATITUD N.
1	6º 11' 20"	38º 42' 40"

2	6° 09' 00"	38° 42' 40"
3	6° 09' 00"	38° 43' 20"
4	6° 05' 20"	38° 43' 20"
5	6° 05' 20"	38° 41' 20"
6	6° 03' 00"	38° 41' 20"
7	6° 03' 00"	38° 40' 20"
8	6° 02' 00"	38° 40' 20"
9	6° 02' 00"	38° 38' 00"
10	6° 05' 00"	38° 38' 00"
11	6° 05' 00"	38° 38' 20"
12	6° 07' 20"	38° 38' 20"
13	6° 07' 20"	38° 38' 40"
14	6° 07' 00"	38° 38' 40"
15	6° 07' 00"	38° 39' 00"
16	6° 09' 00"	38° 39' 00"
17	6° 09' 00"	38° 39' 40"
18	6° 09' 20"	38° 39' 40"
19	6° 09' 20"	38° 40' 00"
20	6° 11' 00"	38° 40' 00"
21	6° 11' 00"	38° 40' 40"
22	6° 11' 20"	38° 40' 40"

quedando así cerrado el perímetro de las 300 cuadrículas mineras.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, 11 de mayo de 1998.—El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 27 de mayo de 1998, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro S-01/98: «Adquisición de dos vehículos turismo para la Consejería de Economía, Industria y Hacienda».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Economía, Industria y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: S-01/98.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de dos vehículos turismo para la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 6.400.000 Ptas. (5.000.000 en metálico y 1.400.000 Ptas. por entrega de vehículos).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 7 de abril de 1998.
- b) Contratista: Marcesa Servicios, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 4.565.670 Ptas. y 1.400.00 Ptas. por vehículos a entregar.

Mérida, 27 de mayo de 1998.—El Secretario General Técnico (P.D. Orden 4-9-95; DOE N.º 113, 26-9-95), JOSE MANUEL JOVER LORENTE.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 4 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por el procedimiento abierto mediante concurso sin variantes la contratación de las obras: «Mejora del abastecimiento de agua a Pueblonuevo de Miramontes».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura, Servicio de Obras Hidráulicas.
- c) Número de expediente: 973HC066A201.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Mejora del abastecimiento de agua a Pueblonuevo de Miramontes.

- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Pueblonuevo de Miramontes.
- d) Plazo de ejecución: 3 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso de obra sin variantes.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 21.500.000 Ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Dirección General de Infraestructura. Servicio de Obras Hidráulicas.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: (924) 38 55 10
- e) Telefax: (924) 38 54 29
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 8 de julio de 1998.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo E. Subgrupo 1. Categoría d.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12 horas del día 8 de julio de 1998.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el P.C.A.P.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.
- e) Admisión de variantes (concurso): No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE OFERTAS.

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 20 de julio de 1998.
- e) Hora: A las 10 horas.

10.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el D.O.E. y Prensa Regional.

Mérida, 4 de junio de 1998.—El Secretario General Técnico, P.D. (O. 2-10-95, D.O.E. N.º 118 de 7-10-95), RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 4 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por el procedimiento abierto mediante concurso sin variantes la contratación de las obras «Colectores en Villanueva de la Vera».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura, Servicio de Obras Hidráulicas.
- c) Número de expediente: 973HC57A201.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Colectores en Villanueva de la Vera.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Villanueva de la Vera.
- d) Plazo de ejecución: 9 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso de obra sin variantes.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 98.000.000 de Ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Dirección General de Infraestructura. Servicio de Obras Hidráulicas.
 b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
 d) Teléfono: (924) 38 55 10
 e) Telefax: (924) 38 54 29
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 8 de julio de 1998.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo E. Subgrupo 1. Categoría d.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12 horas del día 8 de julio de 1998.
 b) Documentación a presentar: La especificada en el P.C.A.P.
 c) Lugar de presentación:
 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.
 e) Admisión de variantes (concurso): No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 c) Localidad: Mérida.
 d) Fecha: 20 de julio de 1998.
 e) Hora: A las 10 horas.

10.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el D.O.E. y Prensa Regional.

Mérida, 4 de junio de 1998.—El Secretario General Técnico, P.D. (O. 2-10-95, D.O.E. N.º 118 de 7-10-95), RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 4 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca la contratación por el procedimiento abierto mediante concurso del proyecto y

ejecución de las obras «Mejora del abastecimiento de agua a Holguera».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura, Servicio de Obras Hidráulicas.
 c) Número de expediente: 973HC024A201.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Mejora del abastecimiento de agua a Holguera.
 b) División por lotes y número: Ninguno.
 c) Lugar de ejecución: Holguera.
 d) Plazo de ejecución: 3 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso de proyecto y ejecución de la obra.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 25.000.000 de Ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Dirección General de Infraestructura. Servicio de Obras Hidráulicas.
 b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
 d) Teléfono: (924) 38 55 10
 e) Telefax: (924) 38 54 29
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 8 de julio de 1998.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación:

Grupo	Subgrupo	Categoría
K	8	d
E	1	c

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12 horas del día 8 de julio de 1998.
 b) Documentación a presentar: La especificada en el P.C.A.P.
 c) Lugar de presentación:
 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.
 e) Admisión de variantes (concurso): Hasta una variante siendo obligatorio ofertar al pliego de bases técnicas.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 c) Localidad: Mérida.
 d) Fecha: 20 de julio de 1998.
 e) Hora: A las 10 horas.

10.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el D.O.E. y Prensa Regional.

Mérida, 4 de junio de 1998.—El Secretario General Técnico, P.D. (O. 2-10-95, D.O.E. N.º 118 de 7-10-95), RAFAEL PACHECO RUBIO.

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

RESOLUCION de 25 de mayo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de los servicios técnicos a realizar en las unidades móviles de la Consejería de Cultura y Patrimonio.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Patrimonio.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Sección de Régimen Interior.
 c) Número de expediente: 17.03.633.00.242.98.455.A.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.

- b) Descripción del objeto: Servicios Técnicos a realizar en las unidades móviles de la Consejería de Cultura y Patrimonio.
 c) Lote: No procede.
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 37 de 02-04-98.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Concurso.
 c) Forma: Abierto.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

Importe total: Siete millones de pesetas (7.000.000 de ptas.)

5.—ADJUDICACION

- a) Fecha: 11-05-98
 b) Contratista: Sonido Kobra, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de Adjudicación: 5.900.000 Ptas. (cinco millones novecientas mil pesetas).

Mérida, 25 de mayo de 1998.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

RESOLUCION de 25 de mayo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del servicio para la realización del video «Extremadura, una región muy animada».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 c) Número de expediente: 020/98.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
 b) Descripción del objeto:
 Realización del video «Extremadura, una región muy animada».

- c) Lotes: No.
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.—Presupuesto base de licitación: 6.641.000 Ptas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 22 de mayo de 1998.
b) Contratista: Extremadura de Audiovisuales, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 6.641.000 Ptas.

Mérida, 25 de mayo de 1998.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 28-8-95), LUIS ARJONA SOLIS.

**ANUNCIO de 5 de diciembre de 1996,
sobre construcción de estación base para
radiotelefonía en cerro «Los Tocinillos», P.K.
35 de Ctra. N-435 en Fregenal de la Sierra.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

«Construcción de estación base para radiotelefonía en cerro "Los Tocinillos", P.K. 35 de Ctra. N-435 promovido por Telefónica Servicios Móviles, S.A. en Fregenal de la Sierra.»

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Sta. Eulalia, 30 de Mérida.

Mérida, 5 de diciembre de 1996.—El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.

**ANUNCIO de 4 de mayo de 1998, sobre
nave para taller de reparación de
neumáticos. Situación: «El Batán», en Guijo
de Galisteo.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

«Nave para taller de reparación de neumáticos. Situación: El Batán. Promotor: Francisco Javier Garrido Paniagua. Guijo de Galisteo.»

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Servicio Territorial de Cáceres, calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Cáceres, 4 de mayo de 1998.—El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.

**ANUNCIO de 4 de mayo de 1998, sobre
industria de almacenamiento de piensos.
Situación: «El Batán», en Guijo de Galisteo.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Industria de Almacenamiento de Piensos. Situación: El Batán. Promotor: José M. Batuecas Hernández. Guijo de Galisteo.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Servicio Territorial de Cáceres, calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Cáceres, 4 de mayo de 1998.—El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.

ANUNCIO de 7 de mayo de 1998, sobre taller mecánico, de neumáticos y de lavado y engrase de vehículos. Situación: «Camino Viejo de Almendralejo», en Aceuchal.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

«Taller mecánico de neumáticos y de lavado y engrase de vehículos. Situación: Camino Viejo de Almendralejo. Promotor: Blobasa, S.L. Aceuchal.»

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en C/. Santa Eulalia, 30, de Mérida.

Mérida, 7 de mayo de 1998.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL MADERA DONOSO.

ANUNCIO de 7 de mayo de 1998, sobre instalación de unidad repetidora para telefonía móvil digital. Situación: Finca «Chaparral del Hospital», P.K. 716 de Ctra. N-630, en Monesterio.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

«Instalación de unidad repetidora para telefonía móvil digital. Situación: Finca "Chaparral del Hospital", P.K. 716 de Ctra. N-630. Promotor: Airtel Móvil, S.A., Monesterio.»

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en C/. Santa Eulalia, 30, de Mérida.

Mérida, 7 de mayo de 1998.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL MADERA DONOSO.

ANUNCIO de 12 de mayo de 1998, sobre instalación de extracción y tratamiento de áridos. Situación: Finca «Rincón y Corchito», en Jerez de los Caballeros.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

«Instalación de extracción y tratamiento de áridos. Situación: Finca "Rincón y Corchito". Promotor: Juan Nicolás Gómez e Hijos, Ctnes. S.A. Jerez de los Caballeros.»

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en C/. Santa Eulalia, 30, de Mérida.

Mérida, 12 de mayo de 1998.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL MADERA DONOSO.

ANUNCIO de 14 de mayo de 1998, sobre legalización de nave. Situación: Parcela n.º 6 de complejo rústico residencial «Río Caya», en Badajoz.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Legalización de nave. Situación: Parcela n.º 6, del Complejo Rústico Residencial "Río Caya". Promotor: Angel Martín Ramírez. Badajoz.»

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Santa Eulalia, 30, de Mérida.

Mérida, 14 de mayo de 1998.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL MADERA DONOSO.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 2 de junio de 1998, por el que se convoca concurso público para siete suministros.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

S.910-F237.—Suministro de un «Equipo para ultracentrifugación preparativa» para el Depto. de Bioquímica y Biología Molecular y Genética y Depto. de Fisiología de la Facultad de Medicina en Badajoz.

S.912-F243.—Suministro de un «Sistema CyberGlove y accesorios» para el Depto. de Informática de la Escuela Politécnica en Cáceres.

S.917-F244.—Suministro de una «Máquina universal de ensayos electromecánica gobernada por PC» para el Area de Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica de la Escuela de Ingenierías Industriales en Badajoz.

S.918-F245.—Suministro de un «Analizador de carbono y azufre» para el Area de Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica de la Escuela de Ingenierías Industriales en Badajoz.

S.920-F246.—Suministro de un «Espectrofotómetro de reflectancia en el infrarrojo cercano» para el Depto. de Biología y Producción de los Vegetales de la Escuela de Ingenierías Agrarias en Badajoz.

S.921-F247.—Suministro de un «Autoanalizador de flujo continuo segmentado por análisis de parámetros químicos en suelos y materiales vegetales» para el Depto. de Biología y Producción de los Vegetales de la Escuela de Ingenierías Agrarias en Badajoz.

S.922-F248.—Suministro de un «Analizador áreas superficiales y tamaño de partículas» para el Depto. de Biología y Producción de los Vegetales de la Escuela de Ingenierías Agrarias en Badajoz.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma de Adjudicación: Concurso público.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

S.910-F237: 8.000.000 de ptas.
S.912-F243: 3.166.777 ptas.
S.917-F244: 12.671.028 ptas.
S.918-F245: 5.000.000 de ptas.
S.920-F246: 6.450.000 ptas.
S.921-F247: 7.060.000 ptas.
S.922-F248: 5.300.000 ptas.

5.—GARANTIA:

Fianza Provisional: 2 por ciento del presupuesto de licitación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura Sección de Patrimonio.
- b) Domicilio: Edificio Rectorado, Campus Universitario, Avda de Elvas, s/n., 06071 Badajoz.
- c) Teléfono 924-289300. Fax 924-273260.
- d) Fecha límite: Hasta dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite: Hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.
- b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 7 del Modelo-Tipo de Pliego Particular aplicable.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad de Extremadura, Edificio Rectorado, Avda de Elvas, s/n., 06071, Badajoz, de 9 a 14 horas.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- e) No se admite la presentación de variantes.

8.—APERTURA DE LAS OFERTAS: Tendrá lugar el cuarto día hábil siguiente al de finalización de presentación de ofertas, a las 11,30 horas en el Rectorado de la UEX, en Badajoz, Avda de Elvas, s/n.

Badajoz, 2 de junio de 1998.—El Vicerrector de Planificación Académica y Títulos Propios, JOSE MORALES BRUQUE.

FEDERACION TERRITORIAL EXTREMEÑA DE FUTBOL***ANUNCIO de 30 de enero de 1998, sobre publicación del Reglamento General de la Federación Territorial Extremeña de Fútbol.***

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26.3.º de la Ley del Deporte de Extremadura, se remite para su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el Reglamento General de la Federación Territorial Extremeña de Fútbol que figura como Anexo, aprobado por la Asamblea General de dicha Federación

en reunión extraordinaria celebrada el día 2 de julio de 1997 y aprobado por la Consejería de Educación y Juventud con fecha 15 de septiembre del mismo año.

Badajoz, 30 de enero de 1998.—El Secretario General.

En Suplemento E de este número se publica el Anexo de este Anuncio que contiene el texto íntegro del Reglamento General de la Federación Territorial Extremeña de Fútbol.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

